



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado  
en la protección de los Derechos Civiles - Políticos,  
Lima, 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACÁDEMICO DE:**

**Doctora en Derecho**

**AUTORA**

Mg. Saba Asunción Cabrera Chaupin

**ASESOR:**

Dr. Rodolfo Talledo Reyes

**SECCIÓN:**

Ciencias Políticas

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derechos humanos

**PERÚ - 2018**

Página del Jurado



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA MAESTRO (A): CABRERA CHAUPIN, SABA ASUNCIÓN

Para obtener el Grado Académico de *Doctora en Derecho*, ha sustentado la tesis titulada:

*PERCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ESTADO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES - POLÍTICOS, LIMA, 2017*

Fecha: 7 de agosto de 2018

Hora: 9:30 a.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Flor de Maria Sánchez Aguirre

Firma: .....

SECRETARIO: Dra. Yolanda Soria Pérez

Firma: .....

VOCAL: Dr. Rodolfo Fernando Talledo Reyes

Firma: .....

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobar por mayoría* .....

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....  
.....  
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

..... *Redacción con normas APA* .....

**Nota:** El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

### **Dedicatoria**

A mis padres y a mis hijos que siempre ha sido la fuente de inspiración para mi crecimiento personal y profesional.

Saba.

**Agradecimiento**

A la Universidad Cesar Vallejo que me dio la oportunidad de cumplir con mis objetivos.

Al Dr. Rodolfo Talledo Reyes, asesor de la tesis, por sus oportunas orientaciones, que han permitido culminar la elaboración del presente estudio.

## Declaración Jurada

Yo, Mg. Saba Cabrera Chaupin, estudiante del Programa Académico de Doctorado en derecho, de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI 15342601 con la tesis titulada “Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017”, declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 20 de Septiembre del 2017.

Firma:.....

Mg. Saba Cabrera Chaupin

DNI: 15342601

## Presentación

Señor presidente

Señores miembros del jurado

Presento la Tesis titulada: “Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado académico de Doctor en Derecho. Esperamos que nuestros modestos aportes contribuyan con algo en la solución de la problemática de la gestión pública en especial en los aspectos relacionados con Cumplimiento de obligaciones del estado en los derechos humanos y particularmente en la ciudad de Lima.

La información se ha estructurado en siete capítulos. En el primer capítulo se expone la introducción. En el segundo capítulo se presenta el marco metodológico. En el tercer capítulo se muestran los resultados. En el cuarto capítulo abordamos la discusión de los resultados. En el quinto se precisan las conclusiones. En el sexto capítulo se adjuntan las recomendaciones que hemos planteado, luego del análisis de los datos de las variables en estudio. Finalmente, en el séptimo capítulo presentamos las referencias bibliográficas y anexos de la presente investigación, concluyendo entonces de que hay influencia del cumplimiento de las obligaciones sobre los derechos civiles y políticos y así sucesivamente vemos sobre el derecho a la identidad, a la no discriminación y sobre el derecho al debido proceso.

En referencia al objetivo general, los resultados indican la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, como lo demuestra la prueba del pseudo R cuadrado, la misma que expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección de los Derechos Civiles - Políticos depende el 38,0% del cumplimiento de obligaciones del estado

La autora.

## Índice

<b>Páginas preliminares</b>	<b>Pág.</b>
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstract	xii
Resumo	xiii
<b>I Introducción</b>	<b>14</b>
1.1 Realidad problemática	15
1.2 Trabajos previos	18
1.3 Teorías relacionadas al tema	24
1.4 Formulación del problema	45
1.5 Justificación del estudio	45
1.6 Hipótesis	47
1.7 Objetivos	48
<b>II. Método</b>	<b>49</b>
2.1 Diseño de investigación	50
2.2 Variables, operacionalización	51
2.3 Población y muestra	55
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	55
2.5 Métodos de análisis de datos	59
2.6 Aspectos éticos	60
<b>III: Resultados</b>	<b>62</b>
<b>IV: Discusión</b>	<b>79</b>
<b>V: Conclusiones</b>	<b>80</b>
<b>VI: Recomendaciones</b>	<b>83</b>

<b>VII. Propuesta</b>	87
<b>VIII. Referencias</b>	102
<b>Anexos:</b>	105
Anexo 1 Artículo científico	
Anexo 2. Matriz de consistencia	
Anexo 3. Permiso de la institución	
Anexo 4. Instrumentos	
Anexo 5 Validación de los Instrumentos	
Anexo 6. Base de datos	
Anexo 7. Otros	

## Índice de tablas

	Pág
Tabla 1: Operacionalización de la variable cumplimiento de obligaciones del estado.	37
Tabla 2: Operacionalización de la variable derechos civiles y políticos.	38
Tabla 3: Jurados expertos.	44
Tabla 4: Interpretación del coeficiente de confiabilidad.	45
Tabla 5: Resultados del análisis de confiabilidad de los instrumentos que miden las variables.	45
Tabla 6: Niveles de frecuencia del cumplimiento de obligaciones del estado, Lima, 2017.	49
Tabla 7: Niveles de frecuencia de la protección de los derechos civiles y políticos, Lima, 2017.	50
Tabla 8: Niveles de frecuencia de la protección del Derecho a la identidad, Lima 2017.	51
Tabla 9: Niveles de frecuencia de la protección a la no discriminación, Lima 2017.	52
Tabla 10: Niveles de frecuencia de protección del Derecho al debido proceso, Lima 2017.	53
Tabla 11: Determinación del ajuste de los datos para el modelo de la percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.	54
Tabla 12: Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal.	55
Tabla 13: Presentación de los coeficientes de la percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.	55
Tabla 14: Pseudo coeficiente de determinación de las variables.	56
Tabla 15: Presentación de los coeficientes del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017.	57
Tabla 16: Pseudo coeficiente de determinación de las variables.	

## Índice de figuras

	Página
Figura 1: Carga de trabajo procesal.	31
Figura 2: Esquema de diseño de investigación.	40
Figura 3: Niveles del cumplimiento de obligaciones del estado, Lima, 2017.	49
Figura 4: Niveles de la protección de los derechos civiles y políticos, Lima, 2017.	50
Figura 5: Niveles de la protección del Derecho a la identidad.	51
Figura 6: Niveles de la protección a la no discriminación, Lima, 2017.	52
Figura 7: Niveles de protección del Derecho al debido proceso, Lima 2017.	53

## Resumen

En la investigación titulada: “Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017”, el objetivo general fue determinar la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.

El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación fue descriptivo y el diseño de la investigación es descriptivo correlacional causal y el enfoque fue cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 150 abogados de Lima metropolitana. La técnica que se utilizó fue la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos cuestionarios aplicados a los abogados de la ciudad de Lima. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el Alfa de Cronbach que salió muy alta en ambas variables: 0.896 para la variable Cumplimiento de obligaciones del estado y 0.872 para la variable protección de los derechos civiles y políticos.

En referencia al objetivo general, los resultados indican la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, como lo demuestra la prueba del pseudo R cuadrado, la misma que expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección de los Derechos Civiles - Políticos depende el 38,0% del cumplimiento de obligaciones del estado.

*Palabras Clave:* Cumplimiento de obligaciones del estado, protección de los derechos civiles - políticos.

## Abstract

In the research entitled "Perception of compliance with state obligations in the protection of Civil - Political Rights, Lima, 2017", the general objective it was to determine the influence of the fulfillment of obligations of the state in the protection of Civil - Political Rights , Lima, 2017.

The type of research it was basic, the level of research is descriptive and the research design is descriptive correlational causal and the approach it was quantitative. The sample was made up of 150 lawyers from metropolitan Lima. The technique used was the survey and the instruments of data collection were two questionnaires applied to the lawyers of the city of Lima. For the validity of the instruments the expert judgment was used and for the reliability of each instrument the Cronbach Alpha was used, which came out very high in both variables: 0.896 for the variable Compliance of obligations of the state and 0.872 for the variable protection of the civil and Political Rights.

In reference to the general objective, the results indicate the influence of the fulfillment of state obligations in the protection of Civil - Political Rights, Lima, 2017, as evidenced by the pseudo - square test, which expresses the percentage dependence of compliance of state obligations in the protection of Civil - Political Rights, Lima, 2017, for which the Nagalkerke coefficient is taken, implying that the variability of the protection of Civil - Political Rights depends on 38.0% of compliance with obligations of the state.

Key words: Compliance with state obligations, protection of civil - political rights.

## Resumo

Na pesquisa intitulada "Percepção do cumprimento das obrigações do Estado foi proteção dos Direitos Civis-Políticos, Lima, 2017", o objetivo geral é determinar a influência do cumprimento das obrigações do Estado na proteção dos Direitos Civis-Políticos, Lima, 2017.

O tipo de pesquisa foi substantivo, o nível de pesquisa é descritivo e o design da pesquisa é causalacional correlacional descritivo e a abordagem foi quantitativa. A amostra foi composta por 150 advogados da Lima metropolitana. A técnica utilizada foi a pesquisa e os instrumentos de coleta de dados foram dois questionários aplicados aos advogados da cidade de Lima. Para a validade dos instrumentos, utilizou-se o julgamento dos especialistas e, para a confiabilidade de cada instrumento, utilizou-se o Cronbach Alpha, que ficou muito alto em ambas as variáveis: 0,896 para a variável Cumprimento das obrigações do estado e 0,872 para a proteção variável da direitos civis e políticos.

Em referência ao objetivo geral, os resultados indicam a influência do cumprimento das obrigações do Estado na proteção dos Direitos Civis-Políticos, Lima, 2017, como evidenciado pelo teste pseudo-quadrado, que expressa a porcentagem de dependência do cumprimento das obrigações do Estado na proteção dos direitos civis-políticos, Lima, 2017, para as quais o coeficiente de Nagalkerke é tomado, o que implica que a variabilidade da proteção dos direitos civis e políticos depende de 38,0% da conformidade com obrigações do estado.

Palavras-chave: Cumprimento das obrigações do Estado, proteção dos direitos civis-políticos.

## **I. Introducción**

## 1.1 Realidad problemática

Los derechos humanos en los países de la región han venido sufriendo serios problemas de cumplimiento, debido fundamentalmente a la fragilidad de las democracias y por otra parte la carencia de voluntad política para hacer cumplir los tratados y lo que los estados tienen en sus constituciones políticas respectivas.

Uno de los problemas que se evidencia es de que existe una brecha en algunos países muy grande entre la normatividad vigente de los derechos humanos y su nivel de cumplimiento, lo cual se agudiza en algunos casos por la falta de un sistema que regule en cada estado su adecuada aplicación.

En el caso del Perú, no basta tener un conjunto de pronunciamientos y protocolos firmados, sino insitu el cumplimiento irrestricto de los compromisos del estado, con sus ciudadanos aplicando los principios que emanan de la constitución y las leyes.

Por ello la carga procesal es muy recargada y los casos de violación de los derechos humanos todavía no logran resolverse en algunos casos, por la desaparición de pruebas, por el tiempo transcurrido, por la desidia de los funcionarios y jueces del poder judicial o por factores asociados a los problemas del sistema de justicia. Al respecto se muestra la carga de trabajo registrada en la Dirección general de defensa pública hasta enero del 2017.

El cumplimiento de obligaciones del estado peruano es una exigencia de la sociedad civil. Dado que, como organización, debe velar porque se respeten los acuerdos y las normas de protección de las personas sin distingo de ninguna clase. Para que estas disposiciones no queden en el papel o que en la práctica presenten vacíos o carencias, es necesario que se organicen todas las instituciones disponibles y coordinen la vigilancia y adecuada aplicación de los procedimientos y las normas establecidas para respetar el estado de derecho. En esto se debe involucrar a la policía, las autoridades del ministerio público, el poder judicial, la sociedad civil organizada y los demás poderes del Estado Peruano.

No se puede hablar de justicia igualitaria para toda la población, si en la práctica se evidencian actos de corrupción y de tráfico de influencias entre algunas personas naturales y jurídicas. Este trastoque de las entidades que deben protegernos en relación, a los Derechos Humanos, hace que se perciba al Estado Peruano, como muy frágil y por consiguiente sus poderes establecidos se vean alejados de las necesidades de atención de la población en condiciones de vulnerabilidad.

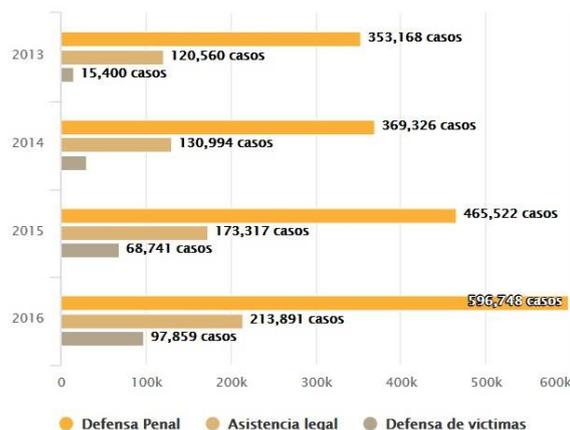
Los derechos civiles y políticos han sido cercenados sistemáticamente a la población, a través de nuestra historia republicana. La justicia impartida desde el Estado Peruano en la práctica cotidiana, no ha sido igual para todos y para todas. Los derechos civiles y políticos han sido aplicados para favorecer algunas clases sociales y básicamente aquellas que representan un poder económico, social y político. Estos Derechos Civiles y Políticos, ha sido transgredidos inclusive por nuestro Estado y evidenciado en los gobiernos de turno, como el caso del “Vaguaso”, en el gobierno del Presidente Alan García Pérez. Aquí en este contexto, se evidenció como la presión de los grupos de poder económico empresarial, presionaron al gobierno de turno para implementar la fuerza militar, el poder político, poder judicial y hasta el ministerio público, para sacar de su habitat natural a poblaciones de indígenas que por el contrario tiene la obligación de proteger y defender de acuerdo a los compromisos internacionales firmados, y en concordancia con nuestra Constitución Política, sobre todo, por sentido común.

Uno de los hechos concretos de no protección que hemos vivido en nuestro país ha sido cuando el Estado Peruano, tuvo que enfrentar el problema de terrorismo, que costó la pérdida de miles de vidas de civiles y militares. Dejando en muchos casos hogares con niños, mujeres y ancianos en completa orfandad y abandono moral y material. Esto implicó que la vulneración de los derechos civiles y políticos se dio por parte de los grupos terroristas y también por parte del Estado representado en su fuerza militar y demás autoridades. Esto se dio en un escenario, donde la población civil ajena a este conflicto, se encontró en un contexto que le llamaremos “fuego cruzado”

Otro problema que también se ha evidenciado en nuestro país, ha sido el permanente enfrentamiento entre las empresas mineras con la población. Esta dicotomía, se agrava porque muchas veces el Estado Peruano, firma los convenios de extracción minera sin conocimiento y participación de los involucrados. En este aspecto, ya todos sabemos cuáles son las secuelas que generan los relaves mineros y todas las actividades mineras al medio ambiente. Aquí también podemos decir que el Estado Peruano, no cumple un rol protagónico con el cumplimiento de obligaciones de protección de los Derechos civiles y Políticos de las poblaciones afectadas.

### La carga de trabajo aumenta todos los días

Las diligencias que forman parte del proceso de defensa se incrementan cada año. Esto ha generado, en algunos casos, que un abogado público tenga que asistir a cuatro o más audiencias al día.



Fuente: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia. Datos registrados en enero de 2017.

**Figura 1.** Carga de trabajo procesal.

Por otra parte, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Unesco (2008) en el artículo 2, se indicó que:

“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (p. 11)

En esta línea de pensamiento, todos los derechos de las personas no deben ser conculcados por ningún motivo, porque estos derechos son

irrenunciables, dado que son parte inherente del respeto que todos nosotros nos merecemos dentro de una cultura de paz y armonía, para permitir una adecuada convivencia y desarrollo personal.

Por las razones expuestas anteriormente, se pretende investigar la percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, con el propósito de elaborar conclusiones y recomendaciones que ayuden a solucionar el problema objeto del presente estudio.

## **1.2 Trabajos previos**

### **1.2.1 Trabajos previos internacionales**

Ugarte (2015) en su tesis titulada *La responsabilidad internacional del estado peruano por violación de obligaciones de protección de derechos humanos: Un estudio sobre las sentencias dictadas contra el Estado del Perú por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su cumplimiento por el Estado Parte*, sustentada en la Universidad en Madrid, La propuesta metodológica empleada en esta investigación consiste en el “método de casos” que ha permitido establecer diferencias y similitudes fácticos que se presentan en los casos de estudio, para a partir de cada uno de ellos, aproximarnos al criterio adoptado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los fallos impuestos al Estado peruano, y a su vez, nos ha permitido analizar y sintetizar, el nivel de ejecución y/o cumplimiento de las reparaciones impuesta por la Corte IDH en cada uno de los casos objeto de estudio. Es una investigación descriptiva, analítica y sistemática, conforme se plasma en cada uno de los capítulos desarrollados. Para nuestra investigación entendemos por derechos humanos, los derechos definidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con los Estados partes en la misma; y los derechos consagrados en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en relación con los demás Estados miembros. Cobra vigencia lo dicho por Quintana, [que] en el ámbito latinoamericano no se han expedido normas internas para regular el cumplimiento de las recomendaciones de la omisión o los fallos de la Corte Interamericana, por ello:

“[...]”, resulta difícil la aplicación del artículo 68.2 de la Convención Americana en cuanto establece que la parte del fallo que disponga indemnización compensatoria se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado. La regulación de este procedimiento interno es muy deficiente en los ordenamientos de Latinoamérica salvo pocas excepciones (el caso peruano). Como es imposible hacer un examen general de las sentencias condenatorias de la Corte (p. 56)

Vidigal (2011) en su tesis titulada *Protección internacional de los derechos humanos –justificaciones técnico-jurídicas para la creación de un tribunal mundial de derechos humanos*, sustentada en la Universidad Carlos III de Madrid. Concluyó que: (a) en este escenario de la protección internacional de los derechos humanos, y con el objetivo de alcanzar resultados aún más satisfactorios, en los últimos años fueron adoptadas iniciativas muy concretas, como la creación de nuevos órganos de tratados, el funcionamiento del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la instalación del Tribunal Penal Internacional, y, más recientemente, el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, (b) Por otro lado, una de las providencias reconocidas como más eficientes para reaccionar en contra a las violaciones de derechos humanos son las que resultan de los tribunales internacionales. Esta protección, todavía, aunque bastante actuante en el continente europeo, en el continente americano es limitada a América del Sur y Central, tiene su funcionamiento muy deficiente en África, e es inexistente en el continente asiático y Oceanía. Son más de ochenta por ciento de la población del mundo sin la protección por un sistema judicial internacional de derechos humanos, y, el que es más grave, en un contingente en que una buena parte de las personas no dispone ni siquiera de una adecuada protección judicial nacional a dar respuesta a las graves violaciones de aquellos derechos, el que bien revela que, a lo mejor, la protección internacional no existe donde es la más necesaria y (c) La constatación de deficiencias en el sistema internacional de protección a los derechos humanos es motivo suficiente para despertar en la conciencia colectiva la necesidad de se aproximar cada vez más del problema, en un

auténtico enfrentamiento que lleve a se buscar la máxima efectividad posible en la protección internacional de los derechos humanos.

Gómez y Rasines (2015) en su tesis doctoral *Derechos Humanos, bioética y derechos de los pacientes*, el objetivo de estudio fue evaluar la consecución de la autonomía y libertad en el ámbito biométrico. Se trata de reseñar cuatro aspiraciones fundamentales: la relación entre médico y paciente, segundo: las razones porque esta relación se perpetuó a través del tiempo, las causas ue finalmente hicieron que estos derechos se conviertan en incuestionables y finalmente, cual es la situación actual de la consecución de los logros. Concluyó que: (a) el reconocimiento de la autonomía y de las libertades individuales en las primeras declaraciones de derechos del hombre no constituyó su traslación al ámbito biomédico, (b) los derechos de los pacientes no pueden ser encuadrados en el sistema de generaciones de los derechos humanos. Por una parte porque dentro del término podremos englobar un amplio elenco de los mismos y por otra porque en este caso los derechos de libertad, a diferencia de los derechos humanos generales, cedieron su posición a los derechos de igualdad y (c) El derecho a la asistencia sanitaria puede configurarse como un derecho especial más de los enfermos. En sus inicios se conformó como un derecho de los ciudadanos que podría exigirse por razones de justicia social: el poder público va a tener la obligación de satisfacerlo

Ruiz (2016) en su tesis doctoral *Los derechos humanos y el magisterio pontificio* tuvo como objetivo, el estudio de las relaciones entre los derechos humanos y el Magisterio pontificio desde una perspectiva multidisciplinar, que abarca los aspectos jurídicos, históricos y filosóficos de la cuestión. la investigación desarrollada durante esta tesis arroja una conclusión básica: existe compatibilidad entre la filosofía de los derechos humanos y las enseñanzas pontificias. Y eso es una buena noticia para ambas: la Iglesia puede desarrollar mejor su tarea evangelizadora desde una adecuada comprensión del lenguaje y las aspiraciones de la Modernidad y, por su parte, los derechos humanos demuestran al resto de culturas que es posible una compatibilidad enriquecedora entre su filosofía y las comunidades de creyentes, neutralizando así las críticas procedentes del multiculturalismo y de los fundamentalismos religiosos.

Baldi (2016) en su tesis doctoral *Derechos humanos e Islam: Una mirada desde las mujeres*. Colcuyo que (a) La producción del discurso islámico deja de ser privilegio masculino, una vez que hay la ampliación de las fuentes de derecho utilizadas, no solo en el Corán, sino también en hadiths y Sura, (b) El descentramiento del secularismo como vehículo emancipatorio. El proyecto secular es cuestionado, tanto en sus virtudes, como en sus limitaciones, demostrando que, en determinados aspectos, limita versiones de derechos humanos, o quita los medios más adecuados para vehicular las luchas de las mujeres por derechos humanos, (c) las luchas de las feministas islámicas van, por un lado, “descolonizando” el lenguaje ( no solamente el inglés, francés, español, italiano, alemán y portugués, pero fundamentalmente la recaptura de términos árabes o persas), y, por otro lado, recuperando tradiciones no occidentales que fueran suprimidas, ignoradas o silenciadas.

### **1.2.2 Trabajos previos nacionales**

Velazco (2011) en su tesis titulada *Teorías de la justicia desde la filosofía política y su influencia en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, sustentada en la Universidad nacional Mayor de San Marcos, concluyo que: (a) Sobre la equidad, nuestro autor concluye que esta resulta mejor que el Derecho y la ubica por encima de la justicia misma. Con la equidad se trata de aplicar la justicia de acuerdo a las circunstancias, (b) Aquí cobra importancia la voluntad, más aún si tenemos en cuenta que la justicia finalmente va a ser la coincidencia de la voluntad humana con la voluntad divina, y por ello, la libertad es una condición para la justicia y cuando el Estado se ordena de acuerdo con la justicia, la libertad individual de cada voluntad también se habrá alcanzado

Tapia (2011) sustentó la tesis *El Registro único de identificación de personas naturales: en registro administrativo*. Afirmó que la investigación se justifica por el escaso aporte doctrinal en materia registral de las personas, lo cual ha provocado la existencia de una regulación poco técnica en nuestro ordenamiento jurídico nacional (Registro Único de Identificación de Personas Naturales y Registro de Estado Civil), debido a que no se cuenta con presupuestos

medulares o columnas vertebrales sobre las cuales se sostenga su legislación principal y vinculada. Aun cuando no ha sido determinada la naturaleza jurídica del RUIPN, los operadores del sistema consideran el RUIPN como un auténtico "Registro Jurídico", lo cual ha provocado la dispersión en las decisiones administrativas, esto es, la presencia de soluciones distintas respecto del mismo caso, así como la indefensión e incertidumbre en los administrados. El proyecto se dirige a la unificación y ordenamiento de la jurisprudencia administrativa en materia del registro de personas mediante el cual se exterioriza el Documento nacional de Identidad, DNI. Estamos en un mundo jurídico en el que el aporte concreto y preciso de la jurisprudencia (administrativa o jurisdiccional), es fundamental para estructurar el sistema jurídico como un todo, y hacerlo funcional para la sociedad que regula. Finalmente, el presente estudio permitirá aportar patrones de análisis que permitirán calificar las deficiencias o virtudes de la actual regulación en uno de los más importantes registros que administra el RENIEC, como es el Registro Único de Identificación de Personas Naturales, y a partir de ello, erigirlo como un verdadero registro jurídico.

Pachas (2011) en su tesis titulada *Las Violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida*, sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sostuvo que El Poder Judicial es uno de los pilares de la democracia y como tal, le corresponde respetar los derechos fundamentales de la persona, además como operadores de justicia deben resolver los conflictos que son sometidos a su competencia en cada caso concreto, pero, en la actualidad nos formulamos esta interrogante: ¿podemos sostener que los derechos fundamentales de los procesados penalmente son respetados por los encargados de administrar justicia?, la respuesta la obtenemos de las autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y corroboradas en parte por las del órgano Jurisdiccional al aceptar la existencia de un elevado porcentaje de procesados en todo el país se encuentra sufriendo detención preventiva judicial, al no haber sido juzgados ni sentenciados en primera instancia más allá del tiempo razonable, considerando que una gran mayoría se encuentra en esta situación porque sus derechos fundamentales han

sido vulnerados. Por ello, la presente investigación se realiza en los centros penitenciarios antes referidos, por albergar la mayor cantidad de internos del país en esa situación. a) La aplicación de la prisión preventiva y/o detención en el antiguo sistema procesal penal (procesos sumarios y ordinarios) vulnera los derechos y garantías de los procesados: plazo razonable, presunción de inocencia, contradicción, inmediación, oralidad), pues no se contempla una audiencia para ejercitar el contradictorio y validar los elementos que sustentan el daño jurídico derivado del retraso del procedimiento.

Añaños (2015) en su tesis doctoral *El sistema interamericano de protección de derechos humanos y la aplicación de los tratados de derechos humanos en el derecho constitucional peruano*, concluyo que: (a) El progreso de un sistema regional de protección de derechos humanos, como es el caso del SIDH, va a depender, en gran medida, de la voluntad política de los Estados miembros. Éste es el principal problema de un sistema regional de derechos humanos, que no surja de un proceso de integración supranacional y que avanza en la medida que sólo le permiten los Estados, (b) El Sistema Interamericano tiene una gran importancia en la supervisión y vigilancia del respeto de los derechos humanos, junto con la constante búsqueda del afianzamiento democrático de los países, así como en la gobernabilidad, tan necesaria en la región latinoamericana, (c) la Constitución de 1993 del Perú no es completamente adecuada, desde el punto de vista de la protección internacional de los Derechos Humanos, pero cuenta con elementos favorables para que se interprete, bajo este prisma. Asimismo, la protección de los derechos humanos es la mejor manera para consolidar un Estado de derecho y una democracia en Perú.

Macedo (2015) en su tesis de maestría *los actos de corrupción como violaciones de derechos humanos. una argumentación desde la teoría del discurso racional de Robert Alexy*. Entre sus conclusiones sostuvo que (a) Se ha verificado la hipótesis de la investigación que sostiene que todos los actos de corrupción vulneran, directa o indirectamente, derechos humanos, (b) Se demostró que, aunque no sea una respuesta única, afirmar que todos los casos de Corrupción constituyen violaciones, directas o indirectas, de derechos

humanos es racional y válido, de acuerdo con la Teoría del Discurso Racional y (c) todo acto de corrupción tiene un propósito o efecto discriminatorio. Busca no necesariamente logra una distinción no justificada e inválida, basada en la comisión de un delito o de una grave falta ética.

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1 Bases teóricas de la variable Obligaciones del estado**

#### **Las obligaciones de los Estados en el sistema universal de protección de los Derechos Humanos**

Pezzano (2014) refiriéndose a las obligaciones de los Estados sobre la protección de los Derechos Humanos afirmó que:

En los análisis de carácter general sobre el sistema universal, es frecuente encontrar repasos sobre los instrumentos jurídicos aplicables, los derechos que éstos reconocen, los órganos competentes y los medios de protección, pero no se suelen estructurar desde una perspectiva como la que aquí proponemos: la de las obligaciones que han contraído los Estados en materia de derechos humanos dentro del sistema. Por otro lado, los estudios que sí refieren a las obligaciones generales se encuentran dentro de obras de amplio espectro, que no solo cubren al sistema universal, sino también a los sistemas regionales y otros mecanismos de protección. (p. 2)

Las obligaciones de los Estados deben formar parte de los convenios internacionales que se han asumido con el propósito de proteger a los ciudadanos de posibles abusos o transgresiones de sus derechos que están conculcados en las constituciones de cada estado y las leyes que regulan el orden jurídico sobre los Derechos Humanos.

#### **Consideraciones generales**

En relación, a las consideraciones generales de las obligaciones de los Derechos Humanos, existen dos consideraciones que son importantes: la primera está

referida a la identificación de las obligaciones y la segunda se refiere a los Rasgos comunes de las obligaciones generales. Al respecto, Pezzano (2014) precisó que:

Creemos que ello también es de aplicación al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y al Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que el cumplimiento de las obligaciones que de ellos derivan constituye un interés jurídico común de todos los Estados partes, amén de tratarse de obligaciones que no sólo se tienen ante estos, sino también ante los individuos titulares de los derechos tutelados. (p. 5)

Los rasgos comunes de las obligaciones generales son inherentes también a los derechos que tienen las personas en lo referente a los derechos económicos, sociales y culturales, los mismos que están reconocidos en la carta de las Naciones Unidas y que finalmente los estados miembros tienen que reconocer y aplicar.

## **Obligaciones según las fuentes del sistema universal**

### **Obligación de promover**

Las Naciones Unidas (1970), en el Artículo 55, inciso c) de la Carta de las Naciones Unidas, citado por Pezzano (2014) dispone que:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: [...] c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades. (p. 6)

Las obligaciones de promover están referidas a que los estados miembros, deben tener relaciones amistosas y pacíficas basadas en el principio de igualdad de los derechos de los ciudadanos sin distinción de ninguna clase y sobre todo respetando sus derechos fundamentales.

## **Obligación de cooperar**

Pezzano (2014) refiriéndose a la Carta de las Naciones Unidas precisó que:

La Carta establece que los Miembros se comprometen «a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización...» para, en lo que aquí interesa, promover el respeto y la realización efectiva de los derechos humanos. La cuestión es saber, entonces, si los Estados, que están obligados a promover y proteger los derechos humanos, también están obligados a cooperar entre sí y con la Organización para el logro de tal propósito. (p. 12)

Además del compromiso que asumen los estados sobre la obligación de cooperar entre sí, está el hecho de que si los mismos cumplen o no la función de promover el respeto efectivo de los derechos humanos.

## **Obligación de asegurar**

Las Naciones Unidas (1970) en la Carta de las Naciones Unidas, citado por Pezzano (2014) indicó que: “Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre. (p. 14). Se trata de una excepcional caracterización que hace la Declaración Universal. Ciertamente, «asegurar», parece indicar una fuerte obligación, más vinculada a la de «garantizar» contenida en los Pactos que a la de «promover» en sentido estricto que surge del Artículo 55 de la Carta.

## **Importancia de la variable Obligaciones del estado**

El Estado, entendido como una nación política y jurídicamente organizada encargada de regular la vida de los individuos que habitan en un territorio determinado, tiene obligaciones frente a los derechos humanos, de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y repararlos, es decir, deberes positivos y negativos que los interpretamos como compromisos de hacer y de dejar de hacer. De la misma manera, el Estado será responsable por las violaciones de derechos humanos que sean resultado de las conductas comisivas o misivas que tengan como resultado el detrimento de los derechos básicos de las personas.

## **Definiciones de la variable Obligaciones del estado**

Las Naciones Unidas (2017) refiriéndose a las obligaciones del Estado afirmaron que:

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás. (párr. 9)

Las obligaciones de los estados está en el hecho de que se deben garantizar los derechos de los ciudadanos en el sentido de no interferir el disfrute de los derechos humanos tanto en forma individual o grupal. Asimismo, se estipula que los estados deben adoptar medidas positivas que faciliten el disfrute de los derechos fundamentales básicos.

## **Dimensiones de la variable Obligaciones del estado**

El Ministerio del Interior de Ecuador (2012) reconoce que el Estado debe tener las siguientes obligaciones, en función a los principios rectores de los derechos humanos: obligación de respetar, obligación de garantizar, obligación de proteger, obligación de debida diligencia y obligación de reparar.

### **Dimensión Obligación de respetar**

El Ministerio del Interior de Ecuador (2012) en referencia a la obligación de respetar afirmaron que:

La obligación de respetar equivale a una obligación de no hacer que corresponda a la existencia de límites al ejercicio del poder estatal. Estos límites son los derechos humanos. En ese orden de ideas, la obligación de

respetar exige que el Estado y sus agentes no violen los derechos humanos establecidos en los diferentes instrumentos internacionales. (p. 8)

La obligación de respetar se refiere al acto mismo de que los estados en sus diferentes instancias, es decir que los agentes o miembros no violen los derechos humanos. Para ello se deben observar y aplicar los instrumentos internacionales.

Ferrer y Pelayo (2012) refiriéndose a la obligación de respetar precisaron que:

Por una parte, la obligación de respeto consiste en cumplir directamente con la norma establecida, ya sea absteniéndose de actuar o dando una prestación. Lo anterior debido a que el ejercicio de la función pública tiene límites que derivan de que los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y, en consecuencia, superiores al poder del Estado. (p. 151)

Cuando se habla de respetar se entiende que a nivel de concreción de los tratados internacionales, se deben cumplir las normas establecidas teniendo como límites los Derechos Humanos.

Comité de Derechos Humanos (1976) en su artículo 1.1 de la Convención dispone que:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (p. 42)

Los estados partes tiene en consecuencia la obligación de respetar los derechos y libertades establecidas en los convenios internacionales y también en sus legislaciones particulares o jurisdiccionales sin distinción de ninguna clase, dado que se debe atender el derecho de las personas.

### **Dimensión Obligación de garantizar**

Ferrer y Pelayo (2012)

La obligación de garantía implica el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. (p. 154)

La obligación de garantizar implica que los estados tienen que organizar todo su aparato de gobierno, en todas sus estructuras en donde el poder público asegure el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales que las personas tienen.

El Ministerio del Interior de Ecuador (2012), en relación a la obligación de garantizar se afirmó que:

La obligación de garantizar consiste en el deber de los Estados de adoptar las medidas necesarias que permitan a todos los seres humanos sujetos a su jurisdicción, el goce y ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que “Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. (p.9)

Las garantías que los estados deben de dar a sus ciudadanos, en la práctica implica que las estructuras de gobierno funcionen sistemáticamente con objetivos claros de preservando los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Comité de Derechos Humanos (1976) en su artículo 2.1 de la Convención dispone que:

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (p. 42)

Las posiciones económicas o de otra índole no deben ser motivos para que los derechos humanos fundamentales se respeten en formas diferenciadas. La existencia de igualdad en el respeto de los derechos, tiene que ser una realidad y no solo debe convertirse en simples declaraciones.

### **Dimensión Obligación de proteger**

El Ministerio del Interior de Ecuador (2012) refiriéndose a los derechos Humanos afirmó que:

La obligación de proteger exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos provenientes de sus agentes estatales o por parte de terceros. “Las garantías constitucionales son 4 los mecanismos que establece la Constitución para prevenir, cesar o emendar la violación de un derecho que está reconocido en la misma Constitución. Sin las garantías, los derechos serían meros enunciados líricos, que no tendrían eficacia jurídica alguna en la realidad”. (p.10)

La protección de los ciudadanos en sus derechos fundamentales, es en la práctica cotidiana una obligación de los estados, pero esa garantía tiene que se efectiva en todos los actos de gobierno y la vida pública. No deben convertirse solamente declaraciones líricas, sino que deben tener eficacia jurídica.

### **Dimensión Obligación de debida diligencia**

El Ministerio del Interior de Ecuador (2012) precisó que esta obligación consiste en el deber de investigar por parte del Estado con los medios que tenga a su alcance, las violaciones de derechos cometidos por funcionarios públicos, a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación. “Todas estas investigaciones han de efectuarse pronta, exhaustiva e imparcialmente. Estas tres especificaciones tienen igual importancia y son vitales para los resultados y la credibilidad de la investigación. Debe quedar claro que el criterio de “imparcialidad” tendrá especial importancia para los observadores externos de la investigación. La actuación de un sólo funcionario encargado de hacer cumplir la ley puede desacreditar al conjunto de la institución. Por ello, no es difícil entender que la opinión general dude de la imparcialidad de toda investigación relativa a la aplicación de la ley

acerca las circunstancias de un caso en que funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están implicados”.

La obligación de la debida diligencia significa que de ocurrir hechos que indique la violación de los derechos humanos, los estados tienen que investigar, identificar a los responsables, establecer las sanciones correspondientes de conformidad con sus legislaciones y la constitución; pero al mismo tiempo reparar a las víctimas por los daños ocasionados.

### **Dimensión Obligación de reparar**

El Ministerio del Interior de Ecuador (2012) refiriéndose a la obligación de reparar por parte del Estado afirmó que:

La obligación de los Estados de reparar a las víctimas, familiares y la sociedad, encuentra fundamento a nivel regional, en la Convención Americana de Derechos Humanos que en su artículo 63 numeral 1 expresa: “Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”. (p. 13)

Cuando se habla del derecho de reparar, se refiere a que se han violados los derechos humanos de las personas y obviamente el Estado está en la obligación de resarcir los daños ocasionados por sus agentes. En ese sentido la Corte Internacional de Derechos Humanos establece el monto a ser pagado a los afectados.

Vega (2002) refiriéndose a la obligación de reparar precisó que: “Será el Estado quien responda de manera tal que no se tengan que agotar otras instancias para acceder a una indemnización, será el Estado quien responda de los daños y perjuicios sin intermediación alguna” (párr. 3).

Al estado le corresponde reparar los daños ocasionados a los ciudadanos, y esto debe efectivizarse sin intermediación alguna, dado que existe el compromiso internacional de cumplirlo.

### 1.3.2 Bases teóricas de la variable derechos civiles y políticos

#### Universalidad de los derechos Humanos

El esfuerzo de extraer consecuencias positivas de la globalización ha llevado a numerosos autores a caracterizarla como un movimiento doble que, por un lado, produce una expansión mundial de los sistemas funcionales, con consecuencia en general negativas para redes de convivencia y protección social creadas en los ámbitos de los Estados nacionales; y, por otro, induce el surgimiento de una sociedad civil global que estaría contribuyendo a extender mundialmente un catálogo de derechos humanos surgidos en Europa y arraigados en las estructuras del Estado de Derecho, consolidadas desde fines de siglo xvii.

Siguiendo estos argumentos, y como ejemplo de lo que ocurrió con los programas de ayuda al desarrollo del Tercer Mundo implementados en la posguerra por los países ricos, se trata ahora de una ayuda civil al desarrollo humanitario de las naciones pobres, permitiendo que estas, valiéndose del ejemplo de las sociedades más avanzadas, quemen etapas en su proceso de evolución moral, acortando el tiempo de sufrimiento de aquella población que todavía está privada del acceso a los derechos que deberían tener las otras personas. Esta visión se encuentra sintetizada en la discusión de Habermas sobre los derechos humanos. En este mismo sentido Habermas (1992), citado por Costa (2003) afirmó que:

La relación de reciprocidad de los derechos humanos y soberanía popular reside, así, en el derecho que solamente la plena vigencia de los derechos humanos puede garantizar los requisitos comunicativos para el ejercicio de la soberanía popular y para la emergencia de un derecho positivo democrático, sin el cual, al mismo tiempo, las libertades individuales no existen. (p. 3)

En el caso específico de los países latinoamericanos, los derechos humanos están protegidos en inclusive en forma individual por la Corte Interamericana, la misma que se ha convertido en una institución supranacional

para todos los países que han firmado sus cartas de compromiso para el cumplimiento irrestricto de los derechos fundamentales y los derechos civiles y políticos. Al respecto García - Sayán (2010), citado por Añaños (2015) afirmó que:

No obstante, en el ámbito supranacional, mediante sus sentencias, la Corte Interamericana deberá impulsar grandes avances dentro de los ordenamientos internos de los Estados; primero, como pautas de interpretación y, posteriormente, cuando sus fallos se consideren de obligatorio cumplimiento, por los tribunales nacionales. Por ello, la jurisprudencia de la Corte sirve de parámetro a los tribunales nacionales que, cada vez más, se inspiran en los criterios de esta institución para resolver sus casos internos. (p. 3)

### **Los orígenes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su aproximación al concepto de derechos sociales**

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos no es fruto de una generación espontánea de ideas, sino que es resultado de la corriente Europea, dado que el hoy territorio Americano, para el siglo XVIII pertenecía a las grandes potencias occidentales. Posterior a la Declaración de Derechos de 1774 en Filadelfia, y a la independencia de los Estados Unidos de América, los Franceses promulgaron la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuerpo normativo que le da el carácter de derechos fundamentales a la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad, la resistencia a la opresión, la participación, las garantías procesales, la presunción de inocencia, y la libertad de pensamiento y conciencia, todos estos derechos como pilares del buen orden estatal. (Convención Interamericana de Derechos Humanos, artículos 6, 7, 8, 12, 13 y 21). En ese sentido Cano (2006), citado por Arbeláez (2010) afirmó que:

Los derechos sociales, imponen al estado obligación es de hacer, de planificar y ejecutar políticas para redistribuir el bienestar, a diferencia de los civiles y políticos, frente a los cuales, su función es abstenerse, lo cual indica que el reconocimiento de los derechos sociales es diferente a su realización, porque es bien sabido que la sola consagración

normativa de los derechos no es suficiente para garantizar su realización y en el caso de los derechos sociales, su consagración constitucional no ha determinado la efectividad de aquellos. (p. 7)

Por otra parte, Lizano (2009) citado por Cano (2006) afirmó que:

En razón de la breve descripción de las teorías de la exigibilidad de los Derechos económicos, Sociales y Culturales, llegamos a la conclusión que a pesar de no ser la teoría programática la posición correcta de asumir, ya que los DESC son, así como los derechos civiles y políticos, derechos humanos susceptibles de protección por los mecanismos internacionales, el Sistema Interamericano nos demuestra que se ha dado una prelación a los primeros. (p. 11)

En ese sentido, la creación de mecanismos individuales, implican la protección de los derechos sociales de los ciudadanos en la constitución y las leyes teniendo como marco de referencia la justificación propia.

### **Definición de derechos humanos**

El Ministerio de Justicia del Perú (2013) refiriéndose a los derechos Humanos afirmó que:

Los Derechos Humanos, entonces son todo el conjunto de principios y derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos y/o difusos que buscan configurar una existencia digna para todas las personas y su ejercicio o reconocimiento no dependen de las particularidades de cada una de ellas como por ejemplo su etnia, religión, nacionalidad, identidad sexual, cultura, discapacidad o cualquier otra característica o condición humana, pues su principio más importante es la Universalidad. (p. 11)

Baez y Mezza (2013) precisaron que:

El concepto optado asocia a los derechos humanos a un conjunto de valores éticos, justamente para permitir la discusión filosófica de las diferentes morales existentes, extrayéndose de ellas los fundamentos

comunes que van a servir para una aproximación cultural, la que, al mismo tiempo en que exige el respeto universal de los valores protegidos por esos derechos, a través de la observancia de la dimensión básica de la dignidad humana, preserva las peculiaridades morales adoptadas por cada grupo social para el desarrollo de la dimensión cultural de esa dignidad. (p. 17)

Para las Naciones Unidas (1948) citado por Navarro (2016), refiriéndose a los Derechos Humanos precisó que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (p. 4). Esta declaración pretende evitar la denigración de la especie humana y por otra parte crear condiciones para la observancia de las autoridades como de los ciudadanos para la convivencia pacífica.

Dworkin (2002), citado por Navarro (2016) afirmó que:

Los individuos tienen derechos cuando, por alguna razón, una meta colectiva no es justificación suficiente para negarles lo que, en cuanto individuos, desean tener o hacer, o cuando no justifica suficientemente que se les imponga una pérdida o un perjuicio. (p. 5)

La conceptualización de ciertos valores y principios en torno a una serie de términos a relacionar con la expresión derechos humanos resulta ser, en bastantes ocasiones, un proyecto que roza los límites de la razón práctica y la lógica. Sin embargo, la teoría, siempre a la caza del éxito, ha tendido a aferrarse en los últimos tiempos a una especie de materialismo discursivo que, eliminando ya no única mente la subjetividad de nuestra palabra, sino también la subjetividad de nuestra realidad, ha reconducido a un prototipo de lingüística universal toda concepción de la esencia del mundo y, por tanto, del individuo, circunstancia que ha terminado por afectar a la teoría de los derechos humanos. En esta línea de pensamiento Olamendi (2004) afirmó que:

En el ámbito de las propias sociedades existen violaciones de los derechos humanos basadas en la intolerancia y en la cultura de la exclusión. Un

ejemplo de ello es el caso de los pueblos indígenas, donde después de 10 años de negociaciones en el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados no nos hemos podido poner de acuerdo en una declaración que reconozca los derechos específicos de estos pueblos que son adicionales a los que reconocen a todas las personas en los tratados existentes y que tienen que ver con su autodeterminación como pueblos indígenas. (p. 14)

Manzi (2016) refiriéndose a los derechos humanos afirmó que:

Dentro de la tríada conceptual soberanía-disciplina-gestión gubernamental, los derechos humanos constituyen un elemento funcional como formadores de los procesos de subjetivación, y como determinantes en los algunos de los procesos de gestión gubernamental a la hora de definir decisiones políticas de Estado. Estas decisiones comportan un factor de subjetividad en cuanto que objetivizan a los ciudadanos en tanto sujetos jurídicos. (p. 9)

### **Definición de ser humano**

El Ministerio de Justicia del Perú (2013) refiriéndose al ser humano afirmó que

El ser humano es un ente biopsico, social, lo que significa que es portador de características únicas, irrepetibles e insustituibles, que lo diferencian del resto de especies existentes y entre estas particularidades resaltan la conciencia, la capacidad de expresarse manifestando sus ideas a través del lenguaje, conocimiento sobre sí mismo, de su alrededor, de sus estados emocionales, tendencia a la autorrealización, capacidad de elección, creatividad y desarrollo en una sociedad, facultades naturales que le permiten transformar la realidad. (p. 11)

El ser humano en este planeta es único e irrepetible que lo diferencias de las demás especies, posee inteligencia, conciencia y capacidad de expresarse manifestando sus ideas, con capacidad de elegir a sus representantes o gobernantes.

García (2016) refiriéndose al concepto de ser humano afirmó que la inteligencia humana es una de las principales características que tiene el hombre,

y eso lo distingue de los demás seres vivos. Esta distinción, en la práctica es el pensamiento racional que se posee.

### **Teorías sobre la variable derechos civiles y políticos**

La teoría de los Derechos Humanos reconoce a las personas como el fin máximo del Estado y por ende, sus derechos. Con este fundamento ideológico, contrario al históricamente conocido, se reconoce que los derechos de las personas no tienen su origen en la ley, sino en la dignidad de la persona y por lo tanto, el Estado pierde el papel de ente creador de derechos en beneficio de los ciudadanos porque se ha convertido en un sujeto activo cuya facultad es la de reconocerlos, pues, los mismos, tienen su origen en la esencia de la humanidad y no en los instrumentos legales, los cuales se constituyen en una herramienta importante para su exigencia. El Artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas dice:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”.

El hecho de nacer “libres” (es decir, capaces de poder desarrollar su capacidad de autodeterminación y autonomía responsable) e “iguales en dignidad y derechos”, no asegura de por sí que esta libertad y esta igualdad sean efectivamente reconocidas. Ese es el problema y como tal, el desafío central de la ética, de las ciencias jurídicas y del ejercicio de la política en sus respectivos y auténticos significados. Por lo tanto, los derechos humanos no son producto de sus declaraciones, sino más bien del progresivo reconocimiento de la dignidad humana a través de formulaciones sucesivas de derechos. El reconocimiento de los derechos humanos por parte de los Estados y la promulgación de diversos instrumentos para su protección, no ha sido una garantía para su cumplimiento. A pesar de la existencia de varios instrumentos nacionales e internacionales de protección de derechos humanos, en las diversas etapas históricas las vulneraciones de los derechos humanos han sido una práctica, como, por ejemplo, la segregación racial, la discriminación, la exclusión social, etc. aún no se ha eliminado, esto demuestra que la actitud vigilante, de presión y de constante

denuncia por parte de la comunidad y sus organizaciones, hace posible el cumplimiento de estos derechos.

### **El sistema universal de protección de derechos humanos**

El Ministerio de Justicia del Perú (2013) afirmó que:

Un sistema de protección de derechos humanos es un mecanismo implementado en el marco de una organización internacional, ya sea de carácter universal o regional, con la finalidad de asegurar que los Estados que pertenezcan a su sistema, respeten y promuevan los derechos humanos de las personas que están bajo su jurisdicción. (p. 41)

Es decir, que cuando se habla de sistema de protección de derechos humanos, se refiere básicamente a que esta normatividad se cumple a nivel nacional e internacional.

### **Importancia de la variable derechos civiles y políticos**

La simple condición de pertenecer a la raza humana nos otorga una serie de derechos y libertades que deben ser cuidados y respetados por todos y todas, en todo el Mundo por igual. Estos son Los Derechos Humanos, como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad de la persona, o la protección ante la discriminación, entre otros.

Los Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Estos Derechos surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Estas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y como tales difundidos internacionalmente.

Los Derechos Civiles y Políticos están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se

caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano.

El Estado debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan. Los Derechos Civiles y Políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

### **Definiciones de la variable derechos civiles y políticos**

Cuando hablamos de derechos humanos, (en adelante DDHH), nos referimos a los principios, facultades y condiciones inherentes al ser humano y que permiten alcanzar sus proyectos de vida con dignidad, es decir, se constituyen en una prerrogativa, poder o facultad de actuar o exigir. Los Derechos Humanos, entonces son todo el conjunto de principios y derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos y/o difusos que buscan configurar una existencia digna para todas las personas y su ejercicio o reconocimiento no dependen de las particularidades de cada una de ellas como por ejemplo su etnia, religión, nacionalidad, identidad sexual, cultura, discapacidad o cualquier otra característica o condición humana, pues su principio más importante es la Universalidad.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) precisó que

Entre los derechos civiles y políticos podemos mencionar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la vida, el derecho a la identidad, el derecho a la integridad personal, el derecho a la libertad personal, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a la igualdad, el derecho a elegir y ser elegido representante, entre otros. (p. 18)

Esto significa que toda persona, por su sola condición de ser humano, goza de los derechos humanos sin distinción alguna de raza, sexo, religión, edad, condición económica, social o política. Todos estos derechos están reconocidos en la tal, gozan de Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales

sobre la materia.

Méndez y Olea (2016) refiriéndose a los derechos civiles y políticos afirmaron que:

Los derechos civiles y políticos son una categoría especial del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Este plexo normativo, que se incorpora al Derecho Internacional a partir de 1948, incluye además los llamados derechos económicos, sociales y culturales. Desde un punto de vista doctrinario –aunque no normativo– puede decirse que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se integra además con los llamados “derechos de tercera generación” (derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, a la paz), derechos eminentemente colectivos que no tienen por ahora consagración en instrumentos obligatorios, como sí la tienen las dos categorías previamente mencionadas, en tratados multilaterales que gozan de amplia adhesión por la comunidad de naciones. (π. 1)

Los derechos civiles y políticos han sido establecidos desde 1948, pero los estados los han incorporado progresivamente en tanto firmaban el pacto universal de los derechos humanos. Aquí se evidencia, la aplicación de los derechos inherentes una cultura de paz, derecho al desarrollo personal y colectivo y derechos a vivir en un medio ambiente sano, que el estado y las leyes deben proteger.

## **Dimensiones de la variable derechos civiles y políticos**

### **Dimensión derecha a la identidad**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) precisó que:

En el ámbito de los derechos civiles y políticos, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), está materializando el derecho a la identidad mediante la implementación del Plan Nacional Contra la Indocumentación 2011-2015. En dicho plan se ha priorizado a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, tales como las personas en situación de pobreza, las comunidades indígenas, los adultos mayores, las personas con discapacidad, entre otras. (p. 18)

El derecho a la identidad es un aspecto muy importante que tienen los peruanos en particular, dado que cuando estos derechos se aplican, podemos

transitar libremente, establecer nuestra vivienda, realizar actividades económicas, actividades políticas, actividades culturales, actividades académicas, etc.

En el diario oficial el Peruano (2017) sobre el derecho a la identidad se precisó que:

La identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano porque le permite adquirir otros derechos fundamentales a lo largo de su vida, como la ciudadanía. Carecer de identificación convierte a las personas en invisibles para la sociedad y las acerca a la arriesgada condición de apátridas porque no figuran en registro oficial alguno. Por ello el Gobierno ha efectuado los mayores esfuerzos para dotar del documento nacional de identidad (DNI) a todos los peruanos, sin distinción, meta a la que pronto se llegará. (párr. 1)

Cuando se habla del derecho a la identidad, se entiende que la persona tiene derecho a la ciudadanía, es decir que se hace ejercicio pleno de los derechos fundamentales que debe tener todo individuo.

Comercio (2016, Nov 17) afirmó que:

Todos los ciudadanos tenemos, entre otros derechos, derecho a la identidad. Y dentro de este, a una identidad de género, entendida de acuerdo con los principios de Yogyakarta como la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la sienta profundamente, la que podría corresponder o no al sexo asignado al momento del nacimiento? Recientemente, a los jueces del Tribunal Constitucional peruano nos ha correspondido asumir la tarea de, muy a despecho de respetables consideraciones personales, reconocer la existencia de este derecho. Toda persona puede ejercer a cabalidad los derechos que constitucional y convencionalmente se les reconoce y, entre ellos, su derecho a la identidad de género en sus diversas manifestaciones. En el caso concreto puesto en nuestro conocimiento, el derecho de una persona transexual a que se reconozca el género con el que se identifica. Y es que ese es el sentido en el que se comprende lo previsto en nuestra Constitución sobre el derecho a la identidad, leído de acuerdo con lo dispuesto en las pautas de interpretación planteadas desde el escenario de las Naciones Unidas, así

como según lo señalado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (párr. 4)

Además de los derechos mencionados anteriormente, también se habla al derecho a la identidad de género, derechos que en algunos grupos sociales todavía muestran ciertas resistencias, pero que, en la práctica, exige del estado peruano, por ejemplo, el ejercicio pleno, y sobre todo las garantías jurídicas en todos los campos o actividades económicas, culturales, sociales, políticas, etc.

### **Dimensión Derecho a la no discriminación**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) en relación a la no discriminación afirmó que:

Se entiende por discriminación todo acto de distinción entre seres humanos basado en su raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, condición económica, social o política, orientación sexual, identidad de género, o circunstancia de cualquier otra índole, sin fundamento objetivo y razonable. (p. 20)

La no discriminación significa que se deben respetar todos los derechos de los ciudadanos, sin importar la raza, sexo, nacionalidad, edad, o condiciones adicionales que son inherentes a las personas.

Según la organización The People's Movement for Human Rights Educación Pdhre (2017) refiriéndose a la no discriminación precisaron que:

Cada hombre, mujer y niño tiene el derecho a estar libre de discriminación basada en género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales que dependen de la realización plena de los derechos humanos para la protección de la discriminación. Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas constituyen herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para eliminar todo tipo de discriminación. (párr. 1)

La libertad en sentido amplio, implica precisamente el respeto a todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Su cumplimiento es crucial para que se evidencie siempre la no discriminación.

Cetim (2011) sobre el derecho a la no discriminación afirmaron que: “El derecho a la no discriminación constituye uno de los principios fundamentales inderogables de los derechos humanos y está reconocido en los instrumentos internacionales” (p. 9).

Ese derecho a la no discriminación, se constituye jurídicamente en un principio fundamental que es inderogable y que es reconocido por los organismos internacionales. Esto obliga a los estados y gobiernos a su fiel cumplimiento.

### **Dimensión derecho al debido proceso**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) refiriéndose al derecho al debido proceso afirmó que:” El derecho al debido proceso consiste en el acceso, dentro de todo proceso judicial, a una serie de garantías procesales cuyo respeto es indispensable para que la decisión final pueda considerarse válida”. (p. 22)

El derecho al debido proceso implica a nivel práctico, que del acceso a las garantías procesales, esto quiere decir que, se evidencie el derecho a la defensa, el respeto a los procedimientos establecidos en las leyes.

García (2012) sobre los derechos al debido proceso afirmó que:

En fin de cuentas, hoy día existe un panorama renovado del debido proceso, en constante revisión y precisión, que se ha visto fuertemente influido por él. Derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia proveniente de los tribunales que tienen a su cargo la interpretación y aplicación de los tratados sobre esta materia. El debido proceso, bajo alguna expresión que recoge las mismas exigencias y por lo general, fair trial en la versión Inglesa de los instrumentos tiene carta de naturalización en el Derecho internacional de los derechos humanos. (p. 6)

La constante revisión de los derechos, es en alguna medida una buena señal, dado que los gobiernos adapten sus legislaciones adecuadamente a las convenciones de derechos humanos.

Agudelo (2007), citado por Gil (2017) refiriéndose al debido proceso preciso que:

El debido proceso es un derecho fundamental complejo, de carácter instrumental, continente de numerosas garantías de las personas, y constituido en la mayor expresión del derecho procesal. Se trata de una institución integrada a la Constitución y que posibilita la adhesión de unos sujetos que buscan una tutela clara de sus derechos. Es un derecho fundamental que se integra generalmente a las partes dogmáticas de las constituciones escritas, reconocido como un derecho de primera generación en cuanto hace parte del grupo de derechos denominados como individuales, civiles y políticos, considerados como los derechos fundamentales por excelencia. (p. 4)

El carácter instrumental del debido proceso debe explicitarse en la constitución política y en las leyes, y la normatividad que tiene cada estado. Es decir, el estado como ente tutelar, tiene que hacer respetar su constitución y las leyes, porque en un plano superior están los derechos fundamentales.

Ruoco (2013) en relación al debido proceso afirmó que:

El debido proceso en vía administrativa supone que la Administración, en ejercicio de sus poderes, no puede ni debe adoptar resolución definitiva sin que antes los interesados tengan cabal conocimiento de las actuaciones administrativas, producir prueba y formular sus descargos. (p. 2)

#### **1.4 Formulación del Problema:**

Para realizar la presente investigación, se han planteado los siguientes problemas:

##### **Problema general**

¿Cuál es la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, ¿2017?

## **Problemas específicos**

### **Problema específico 1**

¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la identidad Lima, 2017?

### **Problema específico 2**

¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la no discriminación, Lima -2017?

### **Problema específico 3**

¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho al debido proceso, Lima -2017?

## **1.5 Justificación**

### **1.5.1 Justificación teórica**

La presente investigación se basa en la existencia de información recopilada de libros, investigaciones nacionales e internacionales y además de información de las páginas web donde se profundizan en las teorías sobre los derechos humanos, esto permite plantear sugerencias y recomendaciones con el propósito de que el estado peruano y la población en general tomen conciencia de su real importancia. Al respecto Rivas (2012) preciso que: “En la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente”.

### **1.5.2 Justificación Práctica**

Esta investigación es de gran importancia porque el cumplimiento de obligaciones por parte del estado Peruano es fundamental para que se cumplan los principios del derecho y en particular los derechos humanos. Al respecto Rivas (2012), refiriéndose a la justificación practica precisó que: “se considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a

resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”.

### **1.5.3 Justificación Metodológica**

La investigación es importante en la medida que da posibles “luces” teóricas y metodológicas para emprender otros estudios soportados en esta investigación, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del estado peruano y el los derechos civiles y políticos, la reflexión y análisis de la información recibida, en torno a los objetivos del país y la apuesta por la implementación de un sistema de derechos humanos permanente. En ese sentido, Rivas (2012) afirmó que:

En una investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable. Si un estudio se propone buscar nuevos métodos o técnicas para generar conocimientos, busca nuevas formas de hacer investigación, entonces podemos decir que la investigación tiene una justificación metodológica.

Por otra parte, los instrumentos y técnicas utilizados en la presente investigación, una vez validados y probado su confiabilidad, pueden ser utilizados en otras investigaciones similares.

### **1.5.4 Justificación epistemológica**

Desde el punto de vista epistemológico, esta investigación utiliza el método hipotético deductivo como un instrumento conceptual adecuado para dar cuenta de la naturaleza del conocimiento científico que se pretende abordar.

De otra parte, el modelo hipotético deductivo, en esta investigación tiene singular importancia en el proceso metodológico y en el tratamiento estadístico de los datos, así como el manejo de la noción de contrastación de las hipótesis. Al respecto Hernández (2008) precisó que:

El principio fundamental del racionalismo crítico y el método hipotético-deductivo es el establecimiento de hipótesis, por lo que es preciso

preguntarse de donde provienen dichas hipótesis. Para Popper, estas no pueden derivarse a través del inductivismo, ya que esto supondría un sesgo subjetivo en la elección de las observaciones, por lo que considera que estas se generan en el entendimiento del hombre el tercer mundo popperiano, el cual es anterior a la experiencia. De acuerdo con este discurso, Popper logra establecer un criterio demarcacionista para identificar la ciencia de la no-ciencia, aunque no lo considera estricto y monolítico. (p. 5)

Las repercusiones antes descritas han destacado las posibilidades integradoras y unificadoras del modelo hipotético deductivo, lo cual explica el afianzamiento de la epistemología, como disciplina, a través del interés creciente que muestra la comunidad científica en sus aportes, que son en gran medida esclarecimientos que el trabajo epistemológico ha aportado a la ciencia.

## **1.6 Hipótesis:**

### **Hipótesis general**

Existe influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.

### **Hipótesis específicas**

#### **Hipótesis específica 1**

Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la identidad Lima, 2017.

#### **Hipótesis específica 2**

Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la no discriminación, Lima -2017.

#### **Hipótesis específica 3**

Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho al debido proceso, Lima -2017.

## **1.7 Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.

### **Objetivo específico 1**

Determinar la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la identidad Lima, 2017.

### **Objetivo específico 2**

Determinar la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la no discriminación, Lima -2017

### **Objetivo específico 3**

Determinar la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho al debido proceso, Lima -2017.

## **II. Método**

## **2.1 Diseño**

### **Enfoque**

El presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, dado que utiliza el método científico y a la estadística como una de sus herramientas. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014), indicaron que este enfoque utiliza los datos para contrastar hipótesis apoyándose en las mediciones numéricas y el análisis estadístico. Esto obviamente permite elaborar ciertas pautas necesarias para probar las teorías subyacentes.

### **Tipo de estudio**

El tipo de estudio de esta investigación es básico, dado que se pretende aportar teóricamente con información inherente a las variables en estudio, para profundizar su conocimiento. En esta misma línea de pensamiento Tamayo (2005) expresó que la investigación básica, se conoce como investigación teórica, o pura fundamental, la misma no produce resultados inmediatos, su aporte radica en enriquecer el conocimiento teórico – científico orientado fundamentalmente al descubrimiento de principios y leyes (p. 64).

El diseño de la presente investigación es no experimental, correlacional - causal, transversal. Para ello establecemos las siguientes definiciones:

### **Diseño correlacional causal**

Este estudio es correlacional causal, dado que existe dependencia de variables con respecto a otras. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirmaron que: “Describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto” (p. 158).

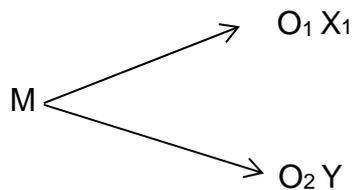
### **Diseño no experimental**

Este estudio tiene diseño no experimental, dado que la investigadora no ha manipulado los datos de las variables. En ese sentido, Hernández, et al (2014) afirmaron que: “En cambio, en la investigación no experimental estamos más

cerca de las variables formuladas hipotéticamente como “reales” y, en consecuencia, tenemos mayor validez externa (posibilidad de generalizar los resultados a otros individuos y situaciones comunes)” (p. 163).

### **Diseño transversal**

Este diseño es transversal o transeccional, porque los datos de cada una de las variables se recogieron en un solo momento. Al respecto Hernández, et al (2014) afirmaron que: “Diseños transeccionales (transversales) Investigaciones que recopilan datos en un momento único” (p. 155).



*Figura 2.* Esquema de diseño de investigación

Donde:

M: Muestra

O<sub>1</sub>; O<sub>2</sub>: Observaciones de las variables

X: Cumplimiento de obligaciones (Independiente)

Y: Derechos civiles y políticos (dependiente)

### **2.3 Variables, operacionalización**

Hernández, Fernández y Baptista (2010) refiriéndose a la variable afirman que: “una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p.93).

#### **Definición conceptual de la variable Cumplimiento de obligaciones del estado**

Las Naciones Unidas (2017) refiriéndose a las obligaciones del Estado afirmaron que:

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de

interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás. (π. 9)

### **Definición operacional variable Cumplimiento de obligaciones del estado**

Operacionalmente la variable obligaciones del estado se define mediante cinco dimensiones: Obligación de respetar, Obligación de garantizar, Obligación de proteger, Obligación de debida diligencia, Obligación de reparar.

### **Definición conceptual de la variable Derechos civiles y políticos**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013) precisó que:

Entre los derechos civiles y políticos podemos mencionar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la vida, el derecho a la identidad, el derecho a la integridad personal, el derecho a la libertad personal, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a la igualdad, el derecho a elegir y ser elegido representante, entre otros. (p. 18)

### **Definición operacional de la variable derechos civiles y políticos**

Operacionalmente la variable derechos civiles y políticos se define mediante tres dimensiones: Derecho a la identidad, Derecho a la no discriminación, Derecho al debido proceso

## **2.2. Operacionalización de las variables**

Hernández, et al (2010) refiriéndose a la operacionalización de las variables, afirman que es: “el proceso que sufre una variable (o un concepto en general) de modo tal que a ella se le encuentran los correlatos empíricos que permiten evaluar su comportamiento en la práctica” (p. 77).

Tabla 1

*Operacionalización de la variable Cumplimiento de obligaciones del estado*

Dimensiones	Indicadores	N° de Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
Obligación de respetar	Existencia de límites al ejercicio del poder estatal	De 1 hasta 8		
	No violación de los derechos humanos			
Obligación de garantizar	Adopción de medidas necesarias	De 9 hasta 16		
	Ejercicio pleno de los derechos humanos			
Obligación de proteger	Asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos	De 17 a 24		Deficiente 40 - 94
	Impedir los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos			
Obligación de debida diligencia	Garantías de protección de los derechos humanos	De 25 a 32		Regular 95 - 147
	Investigar por parte del Estado con los medios que tenga a su alcance			
Obligación de reparar	Asegurar a la víctima una adecuada reparación.	De 33 a 40		Eficiente 148 - 200
	Garantizar al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados			
	Reparación de las consecuencias			
	Pago de justa indemnización			

Tabla 2

*Operacionalización de la variable derechos civiles y políticos*

Dimensiones	Indicadores	N° de Ítems	Escala de medición y valores	Niveles y Rangos
Derecho a la identidad	Implementación del Plan Nacional Contra la Indocumentación	De 1 hasta 5	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)	Deficiente 21 - 49
	Derecho al libre desarrollo de la personalidad			
	Derecho a la vida			
Derecho a la no discriminación	Derecho a la igualdad	De 6 hasta 13	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)	Regularmente eficiente 50 - 77
	Igualdad entre hombres y mujeres			
	No a la discriminación étnico-racial			
	Esclavitud			
Derecho al debido proceso	Trata de personas	De 14 hasta 21	Nunca (1) Casi nunca (2) A veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)	Eficiente 78 - 105
	Detención ilegal			
	Garantías procesales			
	El derecho de defensa			
	El derecho a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior			

### **2.3. Población y muestra**

#### **Población.**

Según Hernández, et al (2010), “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones [...] Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo” (p.235).

La población del presente estudio estuvo constituida por los abogados de Lima Metropolitana, que laboran en el poder judicial de las jurisdicciones de Lima.

#### **Muestra.**

Según Bernal (2006), “la muestra es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p.165).

La muestra del presente estudio fue intencionada y estuvo constituida por 150 abogados que laboran en las jurisdicciones de Lima Norte y Cercado de Lima.

#### **Muestreo:**

El muestreo que se aplicó en la presente investigación fue no probabilístico

#### **Unidades de muestreo**

La unidad primaria de muestreo son los abogados de la ciudad de Lima.

### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

#### **Técnicas:**

Morone, refiriéndose a las técnicas de investigación afirma que:

Las técnicas son los procedimientos e instrumentos que utilizamos para acceder al conocimiento. Encuestas, entrevistas, observaciones y todo lo que se deriva de ellas. (2012, p.3).

### **Técnica la encuesta**

Asimismo Morone (2012), sobre la encuesta afirma que:

Se utiliza el término encuesta para referirse a la técnica de recolección de datos que utiliza como instrumento un listado de preguntas que están fuertemente estructuradas y que recoge información para ser tratada estadísticamente, desde una perspectiva cuantitativa (p.17).

Para la recolección de datos de la presente investigación se empleó la técnica: de la encuesta, por lo que se administraron a la muestra de docentes dos cuestionarios con escala de medición tipo Likert.

### **Instrumento:**

Bernardo y Calderero, consideran que “los instrumentos son un recurso del que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información” (citados por López, p.2).

Todo investigador debe poner mucha atención en la creación o formulación de la calidad de sus instrumentos de evaluación ya que un instrumento inadecuado provoca una distorsión de la realidad.

### **Cuestionario:**

Sobre el cuestionario Abril (2008) afirma que “el cuestionario es un conjunto de preguntas, preparado cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación, para que sea contestado por la población o su muestra” (p.15)

## **Ficha técnica del cuestionario sobre el Cumplimiento de obligaciones del Estado**

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre Cumplimiento de obligaciones del Estado
Autor y Año	Saba Cabrera Chaupin
Universo de estudio	Abogados de Lima - metropolitana
Nivel de confianza	95.0%
Margen de error	5.0%
Tamaño muestral	150
Tipo de técnica	Encuesta
Tipo de instrumento	Cuestionario
Fecha trabajo de campo	2017
Escala de medición	Ordinal
Tiempo utilizado	10 minutos

## **Ficha técnica del cuestionario sobre el los derechos civiles y políticos**

Nombre del instrumento	Cuestionario sobre derechos civiles y políticos
Autor y Año	Saba Cabrera Chaupin
Universo de estudio	Abogados de Lima - metropolitana
Nivel de confianza	95.0%
Margen de error	5.0%
Tamaño muestral	150
Tipo de técnica	Encuesta
Tipo de instrumento	Cuestionario
Fecha trabajo de campo	2017
Escala de medición	Ordinal
Tiempo utilizado	10 minutos

### **Validación y confiabilidad del instrumento:**

#### **Validez**

Para Hernández, et al (2010), "la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir" (p.201).

En razón a que la consistencia de los resultados de una investigación presenta un valor científico, los instrumentos de medición deben ser confiables y válidos, por ello, para determinar la validez de los instrumentos antes de aplicarlos fueron sometidos a un proceso de validación de contenido

En el presente estudio se ha realizado el proceso de validación de contenido, en donde se han tenido en cuenta tres aspectos: relevancia, pertinencia y claridad de cada uno de los ítems de los instrumentos.

Tabla 3

*Jurados expertos*

<b>Experto</b>	<b>Experto</b>	<b>Aplicabilidad</b>
Dr. Mitchell Alarcón Díaz	Temático	Aplicable
Dr. Edwin A. Martínez López	Temático	Aplicable
Dr. Noel Alcas Zapata	Metodólogo	Aplicable

*Fuente:* Elaboración propia de la autora

### **Confiabilidad**

Para establecer la confiabilidad de los cuestionarios, se aplicó la prueba estadística de fiabilidad Alfa de Cronbach, a una muestra piloto de 30 abogados. Luego se procesaron los datos, haciendo uso del Programa Estadístico SPSS versión 21.0.

Según Hernández, et al (2010), la confiabilidad de un instrumento de medición “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. (p. 200).

Tabla 4

*Interpretación del coeficiente de confiabilidad*

<b>Rangos</b>	<b>Magnitud</b>
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Moderada
0,41 a 0,60	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

Como podemos observar, la tabla 4 nos permite analizar los resultados de la prueba Alfa de Cronbach para cada una de las variables en estudio y sus correspondientes dimensiones.

Tabla 5

*Resultados del análisis de confiabilidad de los instrumentos que miden las variables*

<b>Dimensión/variable</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N° de ítems</b>
Cumplimiento de obligaciones	0,896	40
Derechos civiles y políticos	0,872	53

Como se observa en la tabla 5, las variables Cumplimiento de obligaciones y Derechos civiles y políticos tienen fiabilidad alta. Por lo tanto, podemos afirmar que los instrumentos que miden dichas variables son confiables.

## **2.5. Método de análisis de datos**

El método utilizado en la presente investigación fue el método hipotético deductivo, al respecto Bernal (2006), afirma que “este método consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (p.56).

Se realizaron los procedimientos y estrategias necesarias para en un primer instante, buscar los antecedentes sobre las variables de investigación y la información teórica atinente a cada variable. Posteriormente, se teorizó con las variables y sus dimensiones respectivas.

El enfoque es cuantitativo, dado que se utilizan los procedimientos del método científico y también se utilizó a la estadística como una herramienta para el procesamiento, análisis de los datos, y presentación de los resultados.

La validez se realizó mediante el juicio de expertos y se analizó el contenido, teniendo en cuenta la pertinencia, relevancia y claridad de cada uno de los ítems de los cuestionarios. Asimismo, la fiabilidad se realizó utilizando el estadístico Alfa

de Cronbach, dado que los cuestionarios están contruidos con escalas politómicas u ordinales.

Se realizó un estudio piloto con la finalidad de determinar la confiabilidad de los instrumentos, en 30 abogados con las mismas características de la muestra de estudio, quienes fueron seleccionados al azar y a quienes se les aplicaron los cuestionarios con escala tipo Likert sobre las variables Cumplimiento de obligaciones y Derechos civiles y políticos.

Una vez probada la validez y confiabilidad de los instrumentos de estudio, se procedió a aplicarlos a la muestra de 150 abogados. Quienes respondieron en un tiempo aproximado de 20 minutos.

Para la contrastación de la hipótesis general, e hipótesis específicas y teniendo en cuenta que los datos de las dos variables son ordinales, se ha prescindido del test de normalidad, dado que en este caso no es una condición necesaria. Por consiguiente se procedió a aplicar en cada caso la prueba estadística de regresión logística ordinal, para determinar la influencia del cumplimiento de obligaciones del Estado en la protección de los derechos civiles y políticos.

## **2.6. Aspectos éticos**

Este trabajo de investigación ha cumplido con los criterios establecidos por el diseño de investigación cuantitativa de la Universidad César Vallejo, el cual sugiere a través de su formato el camino a seguir en el proceso de investigación. Asimismo, se ha cumplido con respetar la autoría de la información bibliográfica, por ello se hace referencia de los autores con sus respectivos datos de editorial y la parte ética que éste conlleva.

Las interpretaciones de las citas corresponden al autor de la tesis, teniendo en cuenta el concepto de autoría y los criterios existentes para denominar a una persona "autor" de un artículo científico. Además de precisar la autoría de los instrumentos diseñados para el recojo de información, así como el proceso de

revisión por juicio de expertos para validar instrumentos de investigación, por el cual pasan todas las investigaciones para su validación antes de ser aplicadas.

### **III. Resultados**

### 3.1 Descripción

#### Cumplimiento del Estado

Tabla 6

*Niveles de frecuencia del cumplimiento de obligaciones del estado, Lima, 2017.*

Niveles	Frecuencia	Porcentajes
Deficiente	42	28,0
Regular	40	26,7
Eficiente	68	45,3
Total	150	100,0

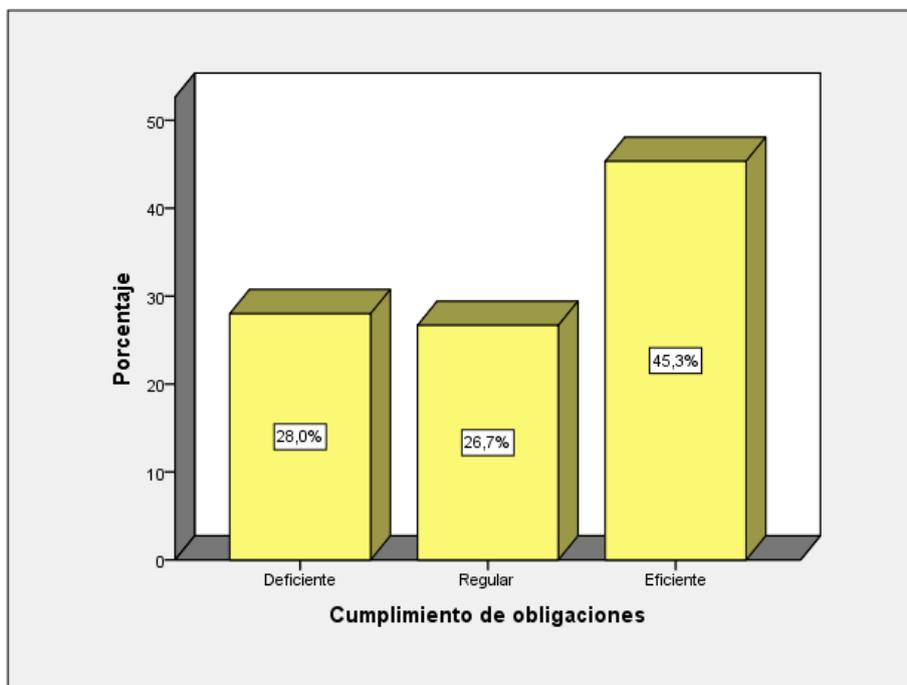


Figura 3. Niveles del cumplimiento de obligaciones del estado, Lima, 2017

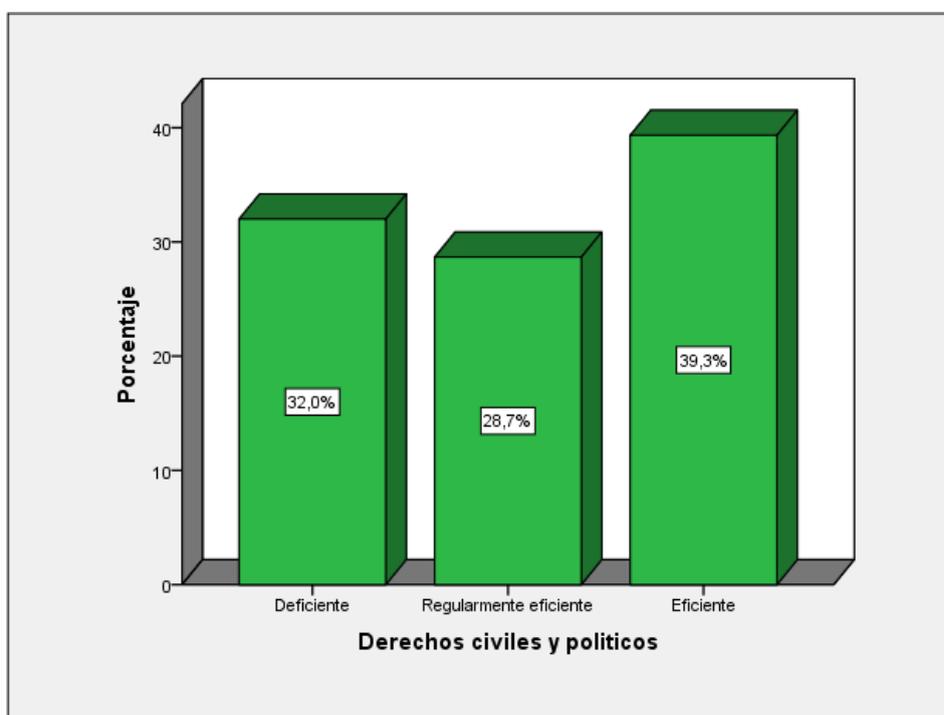
En la tabla 6 y figura 3, se observa que el cumplimiento de obligaciones del estado, Lima, 2017, está en el nivel eficiente con el 45,3%, seguido del 28,0% que lo perciben en el nivel deficiente.

## Derechos civiles y políticos

Tabla 7

*Niveles de frecuencia de la protección de los derechos civiles y políticos, Lima, 2017.*

Niveles	Frecuencia	Porcentajes
Deficiente	48	32,0
Regularmente eficiente	43	28,7
Eficiente	59	39,3
Total	150	100,0



*Figura 4. Niveles de la protección de los derechos civiles y políticos, Lima, 2017.*

En la tabla 7 y figura 4, se observa que la protección de los derechos civiles y políticos, Lima, 2017, está en el nivel eficiente, seguido del 32,0% que la perciben en el nivel deficiente.

## Dimensiones de los derechos civiles y políticos

### Dimensión Derecho a la identidad

Tabla 8

*Niveles de frecuencia de la protección del Derecho a la identidad, Lima 2017*

Niveles	Frecuencia	Porcentajes
Deficiente	45	30,0
Regularmente eficiente	68	45,3
Eficiente	37	24,7
Total	150	100,0

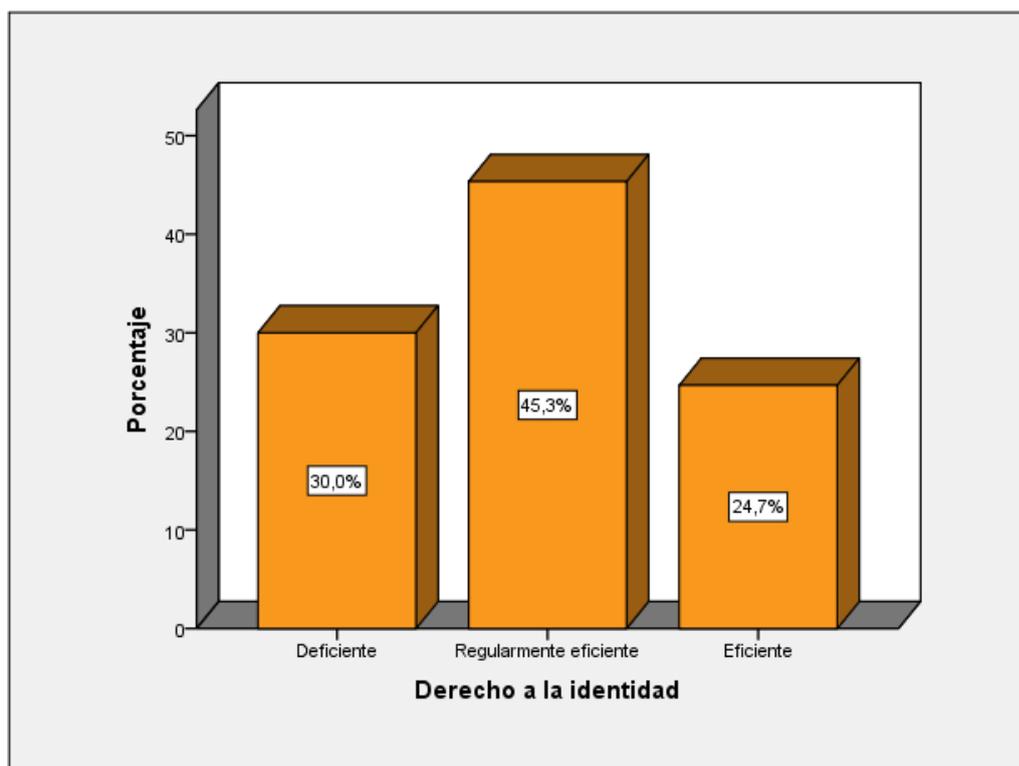


Figura 5. Niveles de la protección del Derecho a la identidad.

En la tabla 8 y figura 5, se observa que la protección del Derecho a la identidad, está en el nivel regularmente eficiente y representa el 45,3%, seguido del 30,0% que está en el nivel deficiente.

## Dimensión protección a la no discriminación

Tabla 9

*Niveles de frecuencia de la protección a la no discriminación, Lima 2017*

Niveles	Frecuencia	Porcentajes
Deficiente	64	42,7
Regularmente eficiente	44	29,3
Eficiente	42	28,0
Total	150	100,0

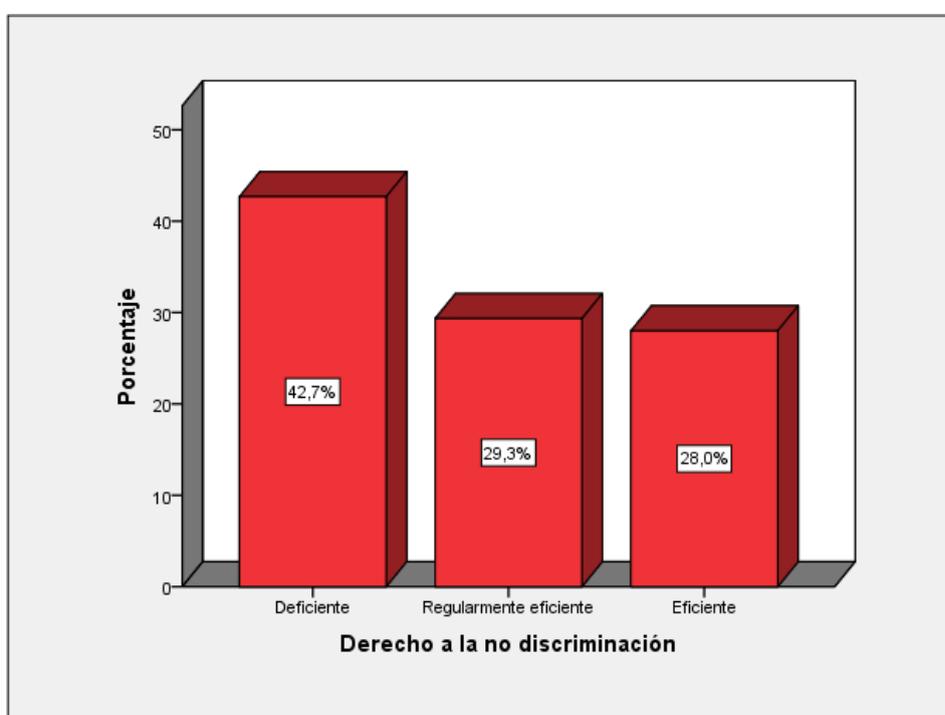


Figura 6. *Niveles de la protección a la no discriminación, Lima, 2017*

En la tabla 9 y figura 6, se observa que la protección a la no discriminación, Lima, 2017, está en el nivel deficiente y representa el 42,7%, seguida del 29,3% que es percibida en el nivel regularmente eficiente.

## Dimensión Derecho al debido proceso

Tabla 10

*Niveles de frecuencia de protección del Derecho al debido proceso, Lima 2017*

Niveles	Frecuencia	Porcentajes
Deficiente	50	33,3
Regularmente eficiente	38	25,3
Eficiente	62	41,3
Total	150	100,0

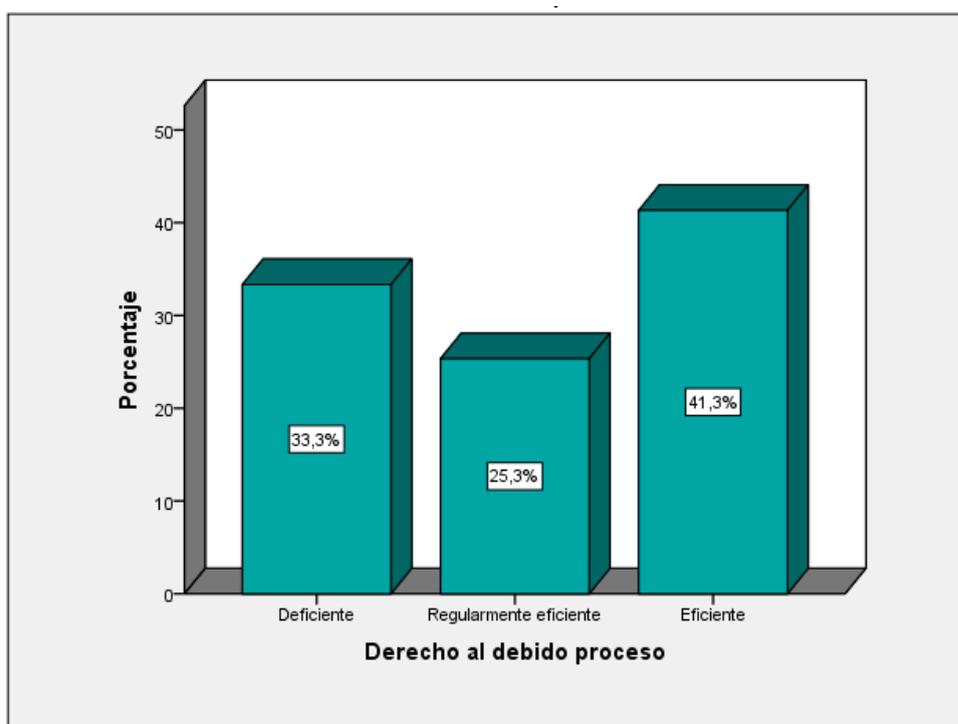


Figura 7. Niveles de protección del Derecho al debido proceso, Lima 2017

En la tabla 10 y figura 7, se observa que la protección del Derecho al debido proceso, Lima 2017, está en el nivel eficiente y representa el 41,3%, seguido del 33,3% que es percibido en el nivel eficiente.

### Resultados previos al análisis de los datos

En cuanto a los resultados obtenidos a partir de los cuestionarios con escala ordinal se asumirá prueba no paramétrica que muestra de dependencia entre las variables independientes de frente a la variable dependiente posteriores a la prueba de

hipótesis se basaran a la prueba de regresión logística, ya que los datos para el modelamiento son de carácter cualitativo ordinal, orientando al modelo de regresión logística ordinal, para el efecto asumiremos el reporte del SPSS.

Tabla 11

*Determinación del ajuste de los datos para el modelo de la percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.*

<b>Información de ajuste de los modelos</b>				
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	57,705			
Final	32,712	24,993	2	,000

Función de enlace: Logit.

En cuanto al reporte del programa a partir de los datos, los resultados obtenidos estarían explicando la dependencia de la percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, así mismo se tiene al valor del Chi cuadrado es de 24,993 y p\_valor (valor de la significación) es igual a 0.000 frente a la significación estadística  $\alpha$  igual a 0.05 ( $p\_valor < \alpha$ ), significa rechazo de la hipótesis nula, los datos de la variable no son independientes, implica la dependencia de una variable sobre la otra.

Tabla 12

*Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal*

<b>Bondad de ajuste</b>			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	10,290	2	,006
<u>Desvianza</u>	<u>9,411</u>	<u>2</u>	<u>,009</u>

Función de enlace: Logit.

Así mismo se muestran los resultados de la bondad de ajuste de la variable el cual no se rechaza la hipótesis nula; por lo que con los datos de la variable es posible mostrar la dependencia gracias a las variables y el modelo presentado estaría dado

por el valor estadístico de  $p\_valor$  0,006 frente al  $\alpha$  igual 0.05. Por tanto, el modelo y los resultados están explicando la dependencia de una variable sobre la otra.

Tabla 13

*Presentación de los coeficientes de la percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.*

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Derechos3 = 1]	-1,362	,199	2,043	1	,628	-1,751	-,973
	[Derechos3 = 2]	,086	,178	47,235	1	,000	-,262	,435
Ubicación	[Cumplimiento3=1]	-2,790	,322	74,854	1	,000	-3,422	-2,158
	[Cumplimiento3=2]	-,888	,249	12,758	1	,000	-1,375	-,401
	[Cumplimiento3=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Los resultados en conjunto que se tiene en la tabla se muestran los coeficientes de la expresión de la regresión con respecto al cumplimiento de obligaciones del estado se asumirá para la comparación al nivel regular (2), frente a la comparación con la protección de los Derechos Civiles que se asumirá al nivel regularmente eficiente (2) en Lima, 2017. Al respecto la variable cumplimiento de obligaciones del estado es protectora; lo que quiere decir que el cumplimiento de obligaciones del estado regular tiene la probabilidad de que la protección de los Derechos Civiles - Políticos sea regularmente eficiente, para estas expresiones se tienen los valores de Wald de 12,758 y 47,235, siendo estos significativos ya que el  $p\_valor$  es  $<$  al nivel de significación estadística ( $p < 0.05$ ).

## Prueba de hipótesis

### Hipótesis general

H<sub>0</sub>: No existe influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017

H1: Existe influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.

Tabla 14

*Pseudo coeficiente de determinación de las variables.*

	Pseudo R cuadrado		
	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Resultados	,306	,380	,283

Función de enlace: Logit

En cuanto de la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se estarían presentando es la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagelkerke, implicando que la variabilidad de la protección de los Derechos Civiles - Políticos depende el 38,0% del cumplimiento de obligaciones del estado.

### Resultado específico 1

#### **Influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017.**

Tabla 15

*Presentación de los coeficientes del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017*

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Identidad3 = 1]	-2,776	,258	45,587	1	,022	-3,282	-2,270
	[Identidad3 = 2]	-,426	,186	115,243	1	,000	-,791	-,061
Ubicación	[Cumplimiento3=1]	-3,549	,332	114,418	1	,000	-4,199	-2,899
	[Cumplimiento3=2]	-1,477	,268	30,347	1	,000	-2,003	-,952
	[Cumplimiento3=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Los resultados en conjunto que se tiene en la tabla se muestran los coeficientes de la expresión de la regresión con respecto al cumplimiento de obligaciones del estado se asumirá para la comparación al nivel regular (2), frente a la comparación con la protección del Derecho a la identidad que se asumirá al nivel regularmente eficiente (2) en Lima, 2017. Al respecto la variable cumplimiento de obligaciones del estado es protectora; lo que quiere decir que el cumplimiento de obligaciones del estado regular tiene la probabilidad de que la protección del Derecho a la identidad sea regularmente eficiente, para estas expresiones se tienen los valores de Wald de 30,347 y 115,243 siendo estos significativos ya que el p\_valor es < al nivel de significación estadística (  $p < 0.05$ ).

### Hipótesis específica 1

H<sub>0</sub>: No existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017.

H<sub>1</sub>: Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017.

Tabla 16

*Pseudo coeficiente de determinación de las variables.*

	Pseudo R cuadrado		
	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Resultados	,305	,356	,281

Función de enlace: Logit

En cuanto de la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se estarían presentando es la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagelkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017 depende el 35,6% del cumplimiento de obligaciones del estado.

## Resultado específico 2

### Cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación, Lima -2017.

Tabla 17

*Presentación de los coeficientes del Cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación, Lima -2017*

		Estimaciones de parámetro					95% de intervalo de confianza	
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Discriminación3 = 1]	-1,574	,202	5,759	1	,046	-1,970	-1,178
	[Discriminación3 = 2]	,161	,177	48,827	1	,002	-,186	,509
Ubicación	[Cumplimiento3=1]	-1,888	,277	7,454	1	,007	-2,430	-1,345
	[Cumplimiento3=2]	-,666	,248	47,222	1	,000	-1,151	-,180
	[Cumplimiento3=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Los resultados en conjunto que se tiene en la tabla se muestran los coeficientes de la expresión de la regresión con respecto al cumplimiento de obligaciones del estado se asumirá para la comparación al nivel regular (2), frente a la comparación con la protección del Derecho a la no discriminación que se asumirá al nivel regularmente eficiente (2) en Lima, 2017. Al respecto la variable cumplimiento de obligaciones del estado es protectora; lo que quiere decir que el cumplimiento de obligaciones del estado regular tiene la probabilidad de que la protección del Derecho a la no discriminación sea regularmente eficiente, para estas expresiones se tienen los valores de Wald de 47,222 y 48,827 siendo estos significativos ya que el p\_valor es < al nivel de significación estadística (  $p < 0.05$ ).

### Hipótesis específica 2

H<sub>0</sub>: No existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación, Lima -2017.

H<sub>1</sub>: Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación, Lima -2017.

Tabla 18

*Pseudo coeficiente de determinación de las variables.*

	Pseudo R cuadrado		
	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Resultados	,401	,460	,391

Función de enlace: Logit

En cuanto de la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se estarían presentando es la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagelkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho a la no discriminación Lima, 2017 depende el 46,0% del cumplimiento de obligaciones del estado.

### Resultado específico 3

#### Cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho al debido proceso, Lima -2017.

Tabla 19

*Presentación de los coeficientes de la variedad del Cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho al debido proceso, Lima - 2017*

		Estimaciones de parámetro				95% de intervalo de confianza		
		Estimación	Error estándar	Wald	gl	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Proceso3 = 1]	-1,619	,203	1,296	1	,157	-2,018	-1,220
	[Proceso3 = 2]	,251	,178	63,999	1	,000	-,097	,600
Ubicación	[Cumplimiento3=1]	-1,823	,276	6,665	1	,010	-2,364	-1,282
	[Cumplimiento3=2]	-,641	,248	43,665	1	,000	-1,128	-,155
	[Cumplimiento3=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

Función de enlace: Logit.

a. Este parámetro está establecido en cero porque es redundante.

Los resultados en conjunto que se tiene en la tabla se muestran los coeficientes de la expresión de la regresión con respecto al cumplimiento de obligaciones del estado se asumirá para la comparación al nivel regular (2), frente a la comparación con la protección del Derecho al debido proceso que se asumirá al nivel regularmente eficiente (2) en Lima, 2017. Al respecto la variable cumplimiento de obligaciones del estado es protectora; lo que quiere decir que el cumplimiento de obligaciones del estado regular tiene la probabilidad de que la protección del Derecho al debido proceso sea regularmente eficiente, para estas expresiones se tienen los valores de Wald de 43,665 y 63,999 siendo estos significativos ya que el p\_valor es < al nivel de significación estadística ( $p < 0.05$ ).

### Hipótesis específica 3

H<sub>0</sub>: No existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho al debido proceso, Lima -2017.

H<sub>1</sub>: Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho al debido proceso, Lima -2017.

Tabla 20

*Pseudo coeficiente de determinación de las variables.*

	Pseudo R cuadrado		
	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Resultados	,326	,393	,309

Función de enlace: Logit

En cuanto de la prueba del pseudo R cuadrado, lo que se estarían presentando es la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho al debido proceso Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagelkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho al debido proceso Lima, 2017 depende el 39,3% del cumplimiento de obligaciones del estado.

## **IV. Discusión**

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.

En referencia al objetivo general, los resultados indican la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, como lo demuestra la prueba del pseudo R cuadrado, la misma que expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección de los Derechos Civiles - Políticos depende el 38,0% del cumplimiento de obligaciones del estado. Un resultado similar fue el de Ugarte (2015), el mismo que sostuvo que Cobra vigencia lo dicho por Quintana, [que] en el ámbito latinoamericano no se han expedido normas internas para regular el cumplimiento de las recomendaciones de la omisión o los fallos de la Corte Interamericana, por ello: “[...], resulta difícil la aplicación del artículo 68.2 de la Convención Americana en cuanto establece que la parte del fallo que disponga indemnización compensatoria se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado

En relación al primer objetivo específico, los resultados indican la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017, como se verifica con la prueba del pseudo R cuadrado, en la cual se expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017 depende el 35,6% del cumplimiento de obligaciones del estado. Un resultado similar que tiene cierta relevancia fue el de Vidigal (2011), quien sostuvo que (a) en este escenario de la protección internacional de los derechos humanos, y con el objetivo de alcanzar resultados aún más satisfactorios, en los últimos años fueron adoptadas iniciativas muy concretas, como la creación de nuevos órganos de tratados, el funcionamiento del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la instalación del Tribunal Penal Internacional, y, más recientemente, el

funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, (b) Por otro lado, una de las providencias reconocidas como más eficientes para reaccionar en contra a las violaciones de derechos humanos son las que resultan de los tribunales internacionales. También, Tapia (2011) afirmó que la unificación y ordenamiento de la jurisprudencia administrativa en materia del registro de personas mediante el cual se exterioriza el Documento nacional de Identidad, DNI. Estamos en un mundo jurídico en el que el aporte concreto y preciso de la jurisprudencia (administrativa o jurisdiccional), es fundamental para estructurar el sistema jurídico como un todo, y hacerlo funcional para la sociedad que regula. Finalmente, el presente estudio permitirá aportar patrones de análisis que permitirán calificar las deficiencias o virtudes de la actual regulación en uno de los mas importantes registros que administra el RENIEC, como es el Registro Único de Identificación de Personas Naturales, y a partir de ello, erigirlo como un verdadero registro jurídico.

Sobre el segundo objetivo específico, los resultados indican la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación, Lima -2017, como se verifica con la prueba del pseudo R cuadrado, en la cual se expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho a la no discriminación Lima, 2017 depende el 46,0% del cumplimiento de obligaciones del estado. Asimismo, Velazco (2011), concluyo que: (a) Sobre la equidad, nuestro autor concluye que esta resulta mejor que el Derecho y la ubica por encima de la justicia misma. Con la equidad se trata de aplicar la justicia de acuerdo a las circunstancias, (b) Aquí cobra importancia la voluntad, más aun si tenemos en cuenta que la justicia finalmente va a ser la coincidencia de la voluntad humana con la voluntad divina, y por ello, la libertad es una condición para la justicia y cuando el Estado se ordena de acuerdo con la justicia, la libertad individual de cada voluntad también se habrá alcanzado

En referencia al tercer objetivo específico, los resultados indican la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho al debido proceso, Lima -2017, como se verifica con la prueba del pseudo R cuadrado, en la cual se expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones

del estado en la protección del Derecho al debido proceso Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho al debido proceso Lima, 2017 depende el 39,3% del cumplimiento de obligaciones del estado. Otro resultado fue el de Pachas (2011), quien sostuvo que La aplicación de la prisión preventiva y/o detención en el antiguo sistema procesal penal (procesos sumarios y ordinarios) vulnera los derechos y garantías de los procesados: plazo razonable, presunción de inocencia, contradicción, inmediación, oralidad), pues no se contempla una audiencia para ejercitar el contradictorio y validar los elementos que sustentan el daño jurídico derivado del retraso del procedimiento.

## **V. Conclusiones**

**Primera:**

En referencia al objetivo general, los resultados indican la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, como lo demuestra la prueba del pseudo R cuadrado, la misma que expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección de los Derechos Civiles - Políticos depende el 38,0% del cumplimiento de obligaciones del estado.

**Segunda:**

En relación al primer objetivo específico, los resultados indican la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017, como se verifica con la prueba del pseudo R cuadrado, en la cual se expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho a la identidad Lima, 2017 depende el 35,6% del cumplimiento de obligaciones del estado.

**Tercera:**

Sobre el segundo objetivo específico, los resultados indican la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación, Lima -2017, como se verifica con la prueba del pseudo R cuadrado, en la cual se expresa la dependencia porcentual del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección del Derecho a la no discriminación Lima, 2017, para lo cual se tiene al coeficiente de Nagalkerke, implicando que la variabilidad de la protección del Derecho a la no discriminación Lima, 2017 depende el 46,0% del cumplimiento de obligaciones del estado.

## **VI. Recomendaciones**

**Primera:**

Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Justicia y del Gobierno del Perú, establecer estrategias y procedimientos mas directos y eficientes, donde la Sociedad Civil organizada y debidamente representada, asuma un rol más protagónico, con el propósito de que la protección de los Derechos Civiles - Políticos implique un mayor y mejor cumplimiento de obligaciones del estado.

**Segunda:**

Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Justicia y del Gobierno del Perú, establecer como política de estado, el seguimiento de todas las actividades políticas, culturales, sociales, económicas, educativas y preservación del medio ambiente, afín de que se respeten los derechos civiles y políticos de todas las personas y el ejercicio pleno de su libertad en el marco de los Convenios Internacionales de los Derechos Humanos y de la Constitución Política del Perú.

**Tercera:**

Se recomienda a las instituciones de Protección de los Derechos Humanos en el Perú, asumir un mayor liderazgo y protagonismo para que las personas sientan su protección y asesoramiento en el respeto de sus derechos fundamentales.

## **VIII. Referencias**

Baez, N. L. X y Mezza. O. (2013). *Dimensiones de los derechos humanos fundamentales*. Recuperado desde

<http://www.rcumariacristina.net:8080/ojs/index.php/AJEE/article/view/148>

Cetim (2011). *El derecho a la no discriminación*. Recuperado desde

<http://www.cetim.ch/wp-content/uploads/Derecho-a-la-no-discriminaci--n.pdf>

Diario Oficial el Peruano (2017). *Derecho a la identidad*. Recuperado desde

<http://www.elperuano.com.pe/noticia-derecho-a-identidad-38163.aspx>

García, S. (2012). *El debido proceso. Criterios de la jurisprudencia interamericana*. Recuperado desde

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/usuario/el-debido-proceso.pdf>

Gómez, S. y Rasines, U. (2015). *Derechos Humanos, bioética y derechos de los pacientes*. (Tesis doctoral). Recuperado desde

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=44885>

Méndez, J. E. y Olea, M.H (2016). *Derechos y deberes civiles y políticos*.

Recuperado desde

[http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/derechos\\_y\\_deberes\\_civiles\\_y\\_pol.htm](http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/derechos_y_deberes_civiles_y_pol.htm)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013). *Los derechos humanos en el Perú: Nociones básicas*. Recuperado desde

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/262.pdf>

Naciones Unidas (2017). ¿Qué son los derechos humanos? . Recuperado

desde <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Pezzano, L. (2014). *Las obligaciones de los Estados en el sistema universal de protección de los Derechos Humanos*. Recuperado desde

<https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/viewFile/915/780>

Pachas, V. M. (2011). *Las Violaciones de los derechos fundamentales de los procesados, internos en los centros penitenciarios de reos primarios "San Jorge" y "San Pedro" de la ciudad de Lima, por los jueces penales al decretar su detención preventiva y el exceso de permanencia de esta medida*. Recuperado desde <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1486>

PDHRE (2017). *Los derechos humanos a la no discriminación*. Recuperado desde <https://www.pdhre.org/rights/discrimination-sp.html>

Tapia, L. A. (2011). *El Registro único de identificación de personas naturales: en registro administrativo*. Recuperado desde <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis>

Ugarte, K. R. L. (2015). *La responsabilidad internacional del estado peruano por violación de obligaciones de protección de derechos humanos: Un estudio sobre las sentencias dictadas contra el Estado del Perú por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su cumplimiento por el Estado Parte*. (Tesis doctoral). Recuperado desde [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22368/krupskaya\\_ugarte\\_tesis.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22368/krupskaya_ugarte_tesis.pdf)

Unesco (2008). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado desde <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>

Vidigal, A. (2011). En su tesis titulada *Protección internacional de los derechos humanos –justificaciones técnico-jurídicas para la creación de un tribunal mundial de derechos humanos*. Recuperada desde <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r30018.pdf>

Velazco, N. C. (2011). *Teorías de la justicia desde la filosofía política y su influencia en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. (Tesis de maestría). Recuperado

desde

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1184/1/Velazco\\_In.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1184/1/Velazco_In.pdf)

## **Anexos**

## **Anexo 1**

### **Matriz de consistencia**

### Matriz de consistencia

Título: Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017

Autora: Mg. Saba Cabrera Chaupin

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la identidad Lima, 2017?</p> <p>¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la no discriminación, Lima - 2017?</p> <p>¿Cuál es la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho al debido proceso, Lima -2017?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Determinar la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la identidad Lima, 2017.</p> <p>Determinar la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la no discriminación, Lima - 2017.</p> <p>Determinar la influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho al debido proceso, Lima -2017.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Existe influencia del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la identidad Lima, 2017.</p> <p>Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho a la no discriminación, Lima -2017.</p> <p>Existe influencia del cumplimiento de las Obligaciones del estado en el Derecho al debido proceso, Lima -2017.</p>	<b>Variable 1: Cumplimiento de obligaciones</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles o rangos</b>
			<b>Obligación de respetar</b>				
			<b>Obligación de garantizar</b>				
			<b>Obligación de proteger</b>				
			<b>Obligación de debida diligencia</b>				
			<b>Obligación de reparar</b>				
			<b>Variable 2: Derechos civiles y políticos</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles o rangos</b>
			<b>Derecho a la identidad</b>				
<b>Derecho a la no discriminación</b>							
<b>Derecho al debido proceso.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Niveles o rangos</b>			

## **Anexo 2**

### **Instrumentos de evaluacion**

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**CUESTIONARIO**

Estimado (a) Ciudadano (a), con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto al Cumplimiento de las Obligaciones del estado, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar el aprendizaje organizacional. Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso

**ESCALA VALORATIVA**

CODIGO	CATEGORÍA	
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

VARIABLE INDEPENDIENTE: OBLIGACIONES DEL ESTADO						
	DIMENSION OBLIGACION DE RESPETAR	S	CS	AV	CN	N
1	Considera adecuado que el estado obligue a los ciudadanos a cumplir que se respete a su prójimo.					
2	En la actualidad percibe que los ciudadanos demuestran actitudes racistas					
3	Considera pertinente que se debe practicar la solidaridad y justicia en nuestra sociedad					
4	Percibe que el estado promueve la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales					
5	Percibe que el estado obliga a los ciudadanos a conservar el patrimonio cultural y natural del país.					
6	Percibe que el estado obliga a los ciudadanos a respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales					
7	Percibe que el estado obliga a los ciudadanos a respetar y reconocer las diferencias de género y la orientación sexual.					
8	Percibe que el estado respeta la participación de los ciudadanos en la vida política, cívica, de manera honesta y transparente.					
	DIMENSION OBLIGACION DE GARANTIZAR	S	CS	AV	CN	N
9	Percibe que el estado garantiza seguridad a los ciudadanos.					
10	Percibe que el gobierno aplica correctamente la justicia en el país a todos los ciudadanos.					

11	Considera que la justicia solo se aplica a los acaudalados económicamente, y no para los ciudadanos de escasos recursos.					
12	Considera que el estado cumple correctamente con garantizar una educación gratuita.					
13	Percibe que el estado realiza convenios con entidades internacionales para proteger a los ciudadanos					
14	Considera veraz que el estado garantiza una educación de calidad a los ciudadanos					
15	Percibe que el estado garantiza hospitales que tienen buenas infraestructuras.					
16	Percibe que el estado garantiza la democracia en todos los ciudadanos.					
	<b>DIMENSION DE OBLIGACION DE PROTEGER</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
17	Considera asertivas las acciones de seguridad y protección que brinda el ministerio del interior a los ciudadanos					
18	Percibe que el estado peruano cumple con proteger a los ciudadanos tanto dentro y fuera del país.					
19	Percibe que el estado peruano protege a los niños abandonados por entidades especializadas en el cuidado del niño y del adolescente.					
20	Percibe que el estado peruano brinda protección a los ciudadanos ante desastres naturales.					
21	Percibe que el estado peruano cumple satisfactoriamente con proteger a los ciudadanos en caso del fenómeno del niño.					
22	Percibe que el estado peruano aplica estrategias de gestión para proteger a los ciudadanos que tiene micro empresas.					
23	Percibe que el estado peruano protege a todos sus ciudadanos a través de sus cancillerías.					
24	Percibe que el estado peruano cumple con las leyes y normas como medidas de protección a los ciudadanos.					
	<b>DIMENSIÓN OBLIGACION DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
25	Percibe que muchos funcionarios no cumplen con las leyes y normas					
26	Percibe que el estado peruano es muy flexible y permite la violación de los derechos humanos					
27	Percibe que el estado peruano aplica las sanciones funcionarios que infringen la ley.					

28	Percibe que el estado peruano debe de actualizar constantemente algunas leyes según el contexto					
29	Percibe que algunos funcionarios realizan malversaciones de fondos y el estado no brinda una debida diligencia.					
30	Percibe que el estado peruano es imparcial cuando aplica la ley					
31	Percibe que el estado peruano ante una denuncia de algún funcionario realiza una debida diligencia.					
32	Percibe que el estado peruano fiscaliza a todas las entidades públicas y privadas sin brindar preferencia.					
	<b>DIMENSION OBLIGACION DE REPARAR</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
33	Considera asertivo que el estado debe brindar apoyo económico a los familiares de las víctimas de militares.					
34	Considera pertinente que el estado debe brindar una reparación económica a los terroristas					
35	Considera pertinente que el estado debe reparar económicamente a los familiares e hijos de las víctimas de los terroristas					
36	Percibe que es justo que el estado obligue a reparar el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.					
37	Percibe que el estado garantiza que se brinde la indemnización a toda victima oportunamente					
38	Percibe que el estado es el responsable que se realicen la violación de derechos humanos					
39	Considera pertinente que el estado debe de reivindicar la memoria de las víctimas de los terroristas para dar consuelo a sus familiares.					
40	Percibe que el estado cumple con brindar una pensión digna a los familiares de las victimas tanto militares, como víctimas de los terroristas y otros.					

¡Muchas gracias!

## UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

### ESCUELA DE POSTGRADO

#### CUESTIONARIO

Estimado (a) Ciudadano (a), con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto los derechos civiles y políticos, para lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo todas las preguntas. Los resultados nos permitirán proponer sugerencias para mejorar el aprendizaje organizacional. Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso

#### ESCALA VALORATIVA

CODIGO	CATEGORIA	
S	Siempre	5
CS	Casi siempre	4
AV	A veces	3
CN	Casi nunca	2
N	Nunca	1

VARIABLE DEPENDIENTE: DERECHOS CIVILES Y POLITICOS						
DIMENSION DERECHO A LA IDENTIDAD		S	CS	AV	CN	N
1	¿Las personas en el Perú tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad?					
2	¿Considera Ud. que funciona adecuadamente el Plan Nacional Contra la Indocumentación en los grupos de mayor vulnerabilidad?					
3	¿Considera que el Estado peruano, protege el derecho a la vida en forma eficiente?, a la existencia física y el acceso a una vida digna					
4	¿Percibe que el Estado Peruano protege a todas las personas para la existencia física y el acceso a una vida digna?					
5	¿Considera que todos los peruanos gozan del derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción?					
DIMENSION DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN		S	CS	AV	CN	N
6	¿Percibe Ud. la discriminación por condición racial?					
7	¿Considera Ud. que existe discriminación en el Perú por identidad de género?					
8	¿Considera Ud. que en el Perú existe discriminación por condición económica?					
9	¿Se sanciona en el Perú la discriminación como delito de acuerdo al Código penal?					
10	¿Se evidencia en plenamente en el Perú la igualdad de género?					
11	¿Se evidencia en el Perú la discriminación étnico – racial?					

12	¿Considera Ud. que existen detenciones de ciudadanos en el Perú en forma ilegal?					
13	¿En el Perú todavía hay esclavitud, dado que hay personas que son tratadas como propiedad de otras?					
	<b>DIMENSION DERECHO AL DEBIDO PROCESO</b>	<b>S</b>	<b>CS</b>	<b>AV</b>	<b>CN</b>	<b>N</b>
14	¿A las personas en el Perú les respetan su derecho a que sean juzgados con un juez independiente, competente e Imparcial?					
15	¿En el Perú, se respeta el derecho a la presunción de inocencia?					
16	¿Se evidencia en el poder judicial y ministerio publico el derecho a defensa?					
17	¿Se cumple el derecho al plazo razonable de duración de un proceso?					
18	¿Se respeta el derecho a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior?					
19	¿Se respeta el derecho a la publicidad del proceso?					
20	¿En el Perú se respeta el derecho a la prohibición de doble enjuiciamiento penal por los mismos hechos?					
21	¿Se tiene el derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal?.					

¡Muchas gracias!

### Base de datos de la prueba piloto

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27
1	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5
2	2	2	5	5	5	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	3
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4
4	5	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	3	4	3	4	5	4	5	4	4	3	5	4	3	4	5	4
5	3	2	3	4	3	4	4	3	2	3	3	4	3	2	4	3	1	4	3	3	4	3	3	5	4	3	3
6	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4
7	3	5	4	4	3	4	3	3	3	2	4	5	4	4	4	5	3	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4
8	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4
9	3	4	3	5	3	3	3	4	5	2	5	5	4	5	3	5	4	4	3	4	5	5	5	4	4	5	4
10	3	4	3	5	4	4	5	5	2	5	5	4	4	5	5	5	4	3	4	3	5	5	4	3	4	5	4
11	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4
12	3	5	3	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	3	4	3	2	5	4	4
13	3	4	3	4	5	4	4	5	3	5	3	5	4	5	4	5	5	4	4	5	3	5	5	4	3	4	5
14	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4	3
15	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	5	3	4	5	5	5	5	4	3	5	5	5	4	5	5
16	3	5	4	5	4	5	5	4	3	3	4	5	4	4	3	5	3	2	5	3	4	4	3	3	5	5	5
17	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	3	2	5	3	4
18	3	5	5	5	3	3	3	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4
19	3	4	3	5	4	4	5	5	2	5	5	4	3	5	5	5	4	4	3	5	3	5	5	4	3	4	5
20	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3
21	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	2	3	4	3	4	4	3
22	4	4	2	4	3	4	3	5	5	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	3	2	4	5	3	3	4	5
23	4	4	2	4	3	4	3	5	3	3	5	3	4	5	3	3	4	3	3	3	2	3	4	3	3	3	5
24	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	4	3	2	4	3	3	4	3



18	5	5	5	3	5	4	5	3	5	5	4	3	3	4	5	4	4	3	5	3	2	5	3	4	4	3	3	5	5	5	3	3	4	3
19	4	3	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	2	3
20	3	5	5	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4
21	3	4	3	5	5	5	3	4	3	3	5	5	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	4	4	4	3	3	5	4	4	3	3	3	3
22	4	4	4	4	4	4	3	3	3	2	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4
23	4	3	3	3	4	4	3	3	3	2	3	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4
24	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3
25	4	3	3	4	3	3	4	4	4	2	2	5	5	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3
26	3	3	2	4	4	3	3	4	4	3	2	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	4	2
27	3	2	3	4	4	5	3	2	2	5	3	5	5	5	4	5	4	4	4	5	3	5	5	4	4	4	3	5	4	4	5	4	3	2
28	2	4	4	4	5	5	3	4	5	4	4	4	3	3	4	4	5	4	3	4	3	4	5	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	2
29	2	4	3	4	3	2	3	3	4	2	1	5	4	4	3	4	3	2	4	4	3	2	3	4	4	1	3	4	2	3	3	4	3	5
30	4	3	4	5	3	5	5	3	5	3	4	3	4	3	3	4	5	1	4	4	3	4	5	3	4	3	3	4	2	5	5	4	3	4

## Base De datos de la muestra

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	
1	2	1	1	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	3	2	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	
2	3	4	4	5	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	2	4	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	
3	4	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	
4	2	1	2	5	3	4	2	2	1	2	2	1	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	2	1	2	1	
5	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	5	3	2	4	4	3	3	2	2	2	2	3	2	
6	3	4	3	3	3	2	2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	2	5	5	5	5	4	4	4	3	4	4	
7	5	5	5	3	3	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	4	3	4	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	
8	3	5	4	5	1	5	5	4	5	4	3	4	5	4	3	5	3	5	5	3	3	3	4	5	3	2	2	4	
9	2	4	5	5	5	4	4	3	3	4	5	3	3	5	3	5	3	2	5	4	2	3	3	2	2	2	3	1	
10	5	4	4	5	2	5	4	3	3	3	2	3	3	4	3	5	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	3	2	
11	3	2	2	5	2	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	3	3	3	3	3	
12	3	2	2	3	1	4	4	3	3	3	4	3	3	4	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	
13	4	4	2	1	3	3	4	3	5	5	5	4	4	4	5	4	4	1	5	4	3	5	3	4	5	4	5	5	
14	4	4	4	5	4	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	1	
15	4	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	1	
16	4	4	4	3	3	1	2	1	4	4	5	4	4	3	3	4	4	2	4	5	4	4	3	5	5	4	5	5	
17	4	4	4	3	3	2	3	2	4	5	5	4	3	4	5	4	4	2	5	4	3	2	5	4	5	5	4	5	
18	3	3	3	4	3	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	3	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	
19	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	2	4	
20	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	3	2	5	3	4	3	
21	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	1	5	1	3	4	1	2	4	4
22	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	2	4	4	5	3	
23	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	3	4	5	4	5	5	4	3	3	4	3	3	2	3	
24	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5	5	4	3	4	5	4	
25	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	4	4	5	3	2	3	4	4	

26	3	5	4	4	3	3	4	3	3	4	5	4	4	5	3	2	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	5	3	
27	3	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	5	4	4	3	4	3	2	5	4	4	4	3	3	5	5	5	3	
28	4	4	3	5	4	4	3	4	4	3	4	5	3	5	3	4	4	4	4	5	3	4	4	4	4	3	3	3	
29	4	4	3	5	4	4	3	4	4	4	4	5	5	5	3	4	4	4	4	5	3	4	4	4	3	3	3	3	
30	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	
31	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	3	5	3	5	5	4	3	4	4	4	
32	4	4	3	5	4	4	3	4	4	3	4	5	3	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	
33	4	4	3	5	4	4	3	4	4	3	4	5	3	5	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	3	3	
34	4	5	3	5	5	5	5	5	4	3	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	3	2	3	5	3	4	
35	3	4	3	5	3	3	3	5	4	2	5	5	4	5	4	5	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	
36	3	4	3	5	3	3	3	5	4	2	5	5	4	5	4	5	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	
37	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	5	3	4	4	4	4	3	3	3
38	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3
39	3	5	4	5	3	4	5	4	3	3	4	5	4	4	3	5	3	2	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	
40	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	
41	3	4	3	5	3	3	3	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	
42	3	4	3	5	3	3	3	4	5	2	5	4	5	4	5	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	
43	3	4	3	5	4	4	3	4	5	3	5	5	4	5	4	5	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	
44	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	3	2	4	4	
45	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	
46	3	4	4	4	4	3	3	4	3	2	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	
47	3	4	4	4	4	3	3	4	3	2	4	5	3	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	
48	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	
49	3	5	4	5	3	5	5	4	3	3	4	5	4	4	3	5	3	2	5	3	4	4	3	3	5	5	5	4	
50	4	5	4	4	3	3	3	3	3	2	3	5	4	4	4	5	3	2	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	
51	5	5	5	4	4	4	3	3	4	5	5	3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	
52	5	5	4	5	5	4	5	4	3	4	4	5	5	4	4	5	5	5	3	4	5	5	5	5	5	4	5	4	
53	4	4	3	5	5	4	4	4	3	2	4	3	4	4	4	5	4	3	5	4	4	3	5	4	4	4	3	2	

54	3	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	1	5	5	4	5	4	5	4	4	5				
55	2	5	2	5	5	4	4	5	5	4	5	5	3	5	3	5	5	3	5	5	4	2	4	5	5	5	4	5				
56	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5				
57	2	2	5	5	5	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5	4	4	3	5	4	4	5	5	5	5	4	3	2				
58	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5				
59	5	3	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	5	4	5	4	4	3	5	4	3	4	5	4	3			
60	3	2	3	4	3	4	4	3	2	3	3	4	3	2	4	3	1	4	3	3	4	3	3	5	4	3	3	2				
61	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4			
62	3	5	4	4	3	4	3	3	3	2	4	5	4	4	4	5	3	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4			
63	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4			
64	3	4	3	5	3	3	3	4	5	2	5	5	4	5	3	5	4	4	3	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4			
65	3	4	3	5	4	4	5	5	2	5	5	4	4	5	5	5	5	4	3	4	3	5	5	4	3	4	5	4	5			
66	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4	5			
67	3	5	3	5	5	5	5	5	4	3	4	5	5	5	4	5	4	5	5	4	3	4	3	2	5	4	4	3	4			
68	3	4	3	4	5	4	4	5	3	5	3	5	4	5	4	5	5	4	4	5	3	5	5	4	3	4	5	5	5			
69	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4	4	3	4			
70	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	5	3	4	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	4	5	5	4	4		
71	3	5	4	5	4	5	5	4	3	3	4	5	4	4	3	5	3	2	5	3	4	4	3	3	5	5	5	5	3	4		
72	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	3	2	5	3	4	3	4	3		
73	3	5	5	5	3	3	3	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	
74	3	4	3	5	4	4	5	5	2	5	5	4	3	5	5	5	4	4	3	5	3	5	5	4	3	4	5	4	4	4		
75	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3		
76	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	2	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3	
77	4	4	2	4	3	4	3	5	5	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	3	2	4	5	3	3	4	5	4	4	4		
78	4	4	2	4	3	4	3	5	3	3	5	3	4	5	3	3	4	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	5	4	4	4	
79	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	4	4	3	2	4	3	3	4	4	3	4	4	4	
80	3	5	3	5	3	2	3	3	3	2	3	3	2	5	4	4	3	3	3	3	4	3	3	4	2	4	2	4	2	4	4	
81	2	4	4	4	4	3	2	2	2	2	3	3	3	4	3	5	2	1	1	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3

82	2	4	4	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	4	4	3	4	2	1	3	3	2	2	2	3	3	4	3	
83	2	4	4	4	3	3	2	2	3	4	3	3	3	4	2	2	2	2	2	3	3	4	5	3	5	3	2	2	
84	5	5	4	4	3	4	2	3	4	4	3	4	3	4	2	3	4	2	3	3	4	3	4	2	4	4	3	2	
85	4	3	4	2	3	4	3	2	3	4	3	2	3	3	4	3	2	3	4	4	5	4	3	4	2	3	4	4	
86	5	4	4	5	3	2	3	4	4	3	2	4	4	5	3	2	2	3	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	
87	3	4	4	4	3	2	2	3	2	3	3	4	3	4	2	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	
88	3	3	2	4	2	4	2	3	3	3	2	3	2	4	2	3	3	3	2	3	2	4	3	3	3	3	2	3	
89	5	4	3	4	3	3	3	4	3	3	2	3	4	4	2	4	2	2	3	3	3	4	3	3	4	4	3	2	
90	5	3	4	4	2	3	4	4	3	1	1	4	3	2	4	4	3	4	2	5	4	4	5	3	2	4	4	3	
91	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	3	5	4	4	3	3	5	2	3	3	4	4	3	3	
92	4	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	2	4	2	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	
93	5	4	3	5	2	2	2	3	2	3	2	4	4	3	2	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	2	4	4	
94	5	4	3	5	3	3	3	3	3	2	3	3	2	5	4	4	3	2	3	3	4	3	4	3	3	2	4	3	
95	2	3	3	4	2	3	2	1	1	2	3	2	2	4	2	4	1	1	2	2	1	1	2	3	3	2	3	2	
96	4	3	3	4	2	2	2	3	2	2	3	3	4	4	2	2	3	2	1	1	1	3	2	3	2	4	3	3	
97	3	2	4	5	5	2	2	4	3	5	5	3	3	4	2	4	2	1	3	3	2	2	3	4	2	3	3	3	
98	3	2	2	4	3	2	4	2	3	3	3	3	2	4	2	3	2	1	3	3	2	2	3	2	3	2	3	4	
99	2	2	2	2	3	1	1	2	2	3	3	3	2	4	1	4	1	1	3	2	1	2	2	3	3	3	2	3	
100	4	4	4	3	2	3	4	3	1	2	1	4	3	2	4	2	3	3	1	1	1	2	2	3	3	3	2	2	
101	1	3	4	5	5	2	2	4	3	5	5	3	3	4	2	4	2	1	3	3	2	2	2	4	2	3	3	2	
102	2	4	2	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	4	3	5	2	1	1	2	3	2	2	2	2	2	2	1	
103	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	2	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	
104	3	3	3	4	2	2	2	4	3	3	3	4	3	4	3	2	2	2	3	3	3	4	3	3	3	2	4	4	
105	5	4	3	4	2	5	3	4	3	2	4	5	3	4	2	5	3	4	3	4	3	4	4	4	3	1	2	4	
106	1	1	5	5	4	3	4	5	4	3	4	4	5	5	4	5	4	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	3	2
107	4	5	4	4	4	4	3	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	3	4	4	5	4
108	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	3	
109	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	3	3	4	5	4	4	3	

110	5	4	4	5	4	5	4	5	4	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	3	
111	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	3	2	3	4	2	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	
112	4	3	3	5	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	5	5	4	4	3	5	4	4	4	3	5	
113	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	2	3	3	4	3	3	4	5	4	4	3	
114	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	2	3	4	3	4	5	3	4	3	4	3	2	2	
115	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	
116	1	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	5	4	3	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	
117	4	5	4	5	5	5	4	4	4	3	4	5	5	5	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	
118	2	5	4	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	
119	2	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	3	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	5	4	3	2	2	
120	2	2	5	5	5	4	3	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	
121	2	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
122	2	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	3	5	3	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	4	3	3	
123	4	4	5	5	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	3	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	
124	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	3	4	4	4	4	3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	
125	1	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	
126	1	1	5	5	4	3	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	2	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	2	
127	1	1	5	5	4	3	4	5	4	3	4	4	5	5	4	5	5	3	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	
128	1	1	5	5	4	3	4	5	4	3	4	4	5	5	4	5	5	3	5	4	4	5	5	5	5	3	4	2	
129	3	5	4	5	3	3	3	3	3	2	3	3	2	5	4	4	3	2	3	3	4	3	3	4	3	3	2	3	
130	1	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5
131	1	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	3	5	3	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	3	4	2	
132	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	3	3	3	
133	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	2	3	2	
134	1	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	3	3	5	3	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	2	
135	1	1	5	5	4	3	3	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	3	4	3
136	5	5	5	5	5	4	4	4	4	3	3	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	3	4	3	
137	4	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	3	2	5	3	4	3	

138	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	3	5	4	5	5	4	3	4	3	2	4	3	4	3
139	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5	5	4	3	4	5	4
140	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	4
141	3	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	5	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5	5	4	3	4	5	4
142	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	3
143	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4
144	3	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4
145	3	5	3	5	5	5	4	5	5	4	3	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4	3	2	5	3	4	3
146	3	5	5	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	3	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4
147	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4
148	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3	4	5	5	5	4	3	4	3	2	5	3	4	3
149	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4
150	3	4	3	5	3	4	4	5	5	4	5	3	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4

N°	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40	Cump3	Cumpl	P41	P42	P43	P44	P45	Iden3	Iden
1	1	1	2	1	2	2	2	1	3	3	4	4	1	66	4	4	4	3	4	1	19
2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	4	4	1	122	5	4	4	4	5	2	22
3	3	3	5	4	3	3	3	3	3	3	4	4	2	145	5	5	4	4	5	3	23
4	1	1	3	2	2	2	3	3	3	3	4	4	1	90	4	4	5	3	4	2	20
5	3	2	5	3	3	1	1	4	3	3	4	5	1	126	5	4	4	4	4	2	21
6	4	4	3	4	5	5	2	5	3	3	3	4	2	153	5	3	3	5	3	1	19
7	4	2	5	4	4	3	4	2	4	2	5	5	2	155	5	4	3	4	5	2	21
8	4	3	5	4	5	1	4	1	5	5	4	5	2	153	4	5	4	5	4	2	22
9	3	1	4	5	3	2	2	3	3	4	5	5	1	135	4	4	5	3	4	2	20
10	2	3	4	4	4	3	3	2	3	2	5	5	1	136	4	4	5	3	5	2	21

11	4	2	5	4	4	3	4	2	5	4	5	5	2	141	5	4	5	5	5	3	24
12	2	2	3	4	2	2	3	2	2	4	4	4	1	117	4	4	4	4	4	2	20
13	5	4	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	152	3	4	3	5	3	1	18
14	2	1	5	5	5	5	4	3	5	5	5	5	1	138	5	5	5	4	4	3	23
15	2	1	4	4	4	5	4	3	4	5	5	5	1	119	5	5	4	5	5	3	24
16	4	5	2	1	1	5	3	5	3	2	2	2	1	138	2	2	2	5	2	1	13
17	4	3	2	1	1	5	1	3	1	1	1	2	1	132	3	1	1	5	1	1	11
18	3	3	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	2	156	5	5	4	5	5	3	24
19	2	2	2	5	5	5	4	5	3	5	4	5	3	172	5	5	5	5	5	3	25
20	3	1	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	162	4	4	4	4	5	2	21
21	1	3	3	4	5	5	4	5	5	4	4	4	3	161	5	5	3	4	5	2	22
22	3	4	5	5	5	4	4	4	3	4	5	4	3	170	4	5	4	4	4	2	21
23	3	3	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	2	157	5	5	5	4	5	3	24
24	3	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	169	5	5	4	4	4	2	22
25	4	1	3	4	5	5	3	4	4	4	5	5	3	165	4	4	4	4	5	2	21
26	3	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	3	164	5	4	5	4	5	3	23
27	3	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	2	158	4	4	4	4	5	2	21
28	3	3	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	2	159	4	4	4	4	5	2	21
29	3	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	3	164	4	5	4	5	5	3	23
30	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	2	155	4	3	3	3	3	1	16
31	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	171	4	4	4	4	4	2	20
32	3	3	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	3	161	4	4	4	4	4	2	20
33	3	3	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	2	160	4	4	4	5	4	2	21
34	4	1	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	162	4	4	4	4	5	2	21
35	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	3	162	5	4	4	4	4	2	21
36	3	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	2	160	5	4	5	4	5	3	23
37	3	3	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	2	158	5	4	5	5	5	3	24
38	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	2	156	3	3	3	4	4	1	17

39	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	3	161	5	4	4	4	4	2	21
40	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	2	155	3	3	3	3	4	1	16
41	4	4	5	5	5	5	1	4	4	5	4	5	2	158	5	5	4	4	4	2	22
42	3	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	2	159	5	4	4	4	5	2	22
43	3	4	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	3	163	5	5	4	4	5	3	23
44	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	2	153	3	3	3	3	4	1	16
45	2	1	4	4	4	5	4	3	4	5	5	5	1	118	5	4	5	5	5	3	24
46	3	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	2	160	5	5	4	5	4	3	23
47	3	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	2	157	5	5	4	4	4	2	22
48	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	2	155	3	3	3	3	4	1	16
49	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	3	165	5	4	5	4	5	3	23
50	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	2	149	4	4	4	4	1	1	17
51	4	5	4	4	5	4	4	5	3	3	3	5	3	171	5	4	5	5	4	3	23
52	4	5	5	5	5	3	3	4	3	4	3	5	3	175	5	5	4	3	5	2	22
53	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	3	161	5	4	5	5	4	3	23
54	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	179	4	4	4	5	4	2	21
55	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	5	3	173	5	5	4	5	5	3	24
56	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	184	5	5	5	5	5	3	25
57	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	3	162	5	5	5	5	5	3	25
58	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	195	5	5	5	5	5	3	25
59	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	3	167	4	5	4	4	5	2	22
60	2	1	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	1	125	4	3	4	4	3	1	18
61	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	179	5	5	5	4	5	3	24
62	3	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	2	155	4	4	4	4	4	2	20
63	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	2	156	3	3	3	3	4	1	16
64	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	3	168	3	4	4	3	5	1	19
65	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	175	4	5	4	4	4	2	21
66	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	175	5	5	4	4	4	2	22

67	3	1	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	163	4	4	4	4	5	2	21
68	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	3	172	5	4	4	4	5	2	22
69	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	169	5	4	4	4	4	2	21
70	4	5	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	168	3	3	3	3	4	1	16
71	3	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	3	164	5	5	4	5	4	3	23
72	3	2	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	163	4	4	4	4	5	2	21
73	5	5	3	5	4	5	3	5	5	4	3	3	3	177	4	5	4	4	3	2	20
74	3	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	170	5	5	4	4	4	2	22
75	5	5	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	1	128	3	3	4	3	4	1	17
76	4	3	5	5	5	3	4	3	3	5	5	4	2	147	4	4	4	4	3	1	19
77	4	4	4	4	4	3	3	3	2	4	4	3	2	142	4	3	4	3	4	1	18
78	3	3	3	4	4	3	3	3	2	3	4	4	1	137	3	4	4	3	3	1	17
79	3	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	1	138	4	3	3	3	3	1	16
80	3	3	4	3	3	4	4	4	2	2	5	5	1	133	4	4	4	3	3	1	18
81	3	2	4	4	3	3	4	4	3	2	4	4	1	116	4	3	3	3	3	1	16
82	2	3	4	4	5	3	2	2	5	3	5	5	1	123	5	4	5	4	4	2	22
83	4	4	4	5	5	3	4	5	4	4	4	3	1	133	3	4	4	5	4	2	20
84	4	3	4	3	2	3	3	4	2	1	5	4	1	133	4	3	4	3	2	1	16
85	3	4	5	3	5	5	3	5	3	4	3	4	1	139	3	3	4	5	1	1	16
86	5	5	5	4	4	3	3	4	2	5	5	3	2	153	4	2	1	4	1	1	12
87	2	3	5	5	5	4	4	3	4	4	4	4	1	136	3	3	3	3	4	1	16
88	2	3	4	4	5	4	3	3	2	4	5	4	1	122	4	3	4	3	3	1	17
89	2	3	5	5	5	4	3	3	3	4	5	4	1	136	4	3	3	3	4	1	17
90	3	4	5	4	2	3	3	4	2	3	4	2	1	133	4	3	4	2	1	1	14
91	2	2	5	5	5	4	3	4	3	4	5	4	2	149	4	3	3	4	3	1	17
92	3	3	5	5	5	4	4	3	5	5	5	5	2	143	5	5	4	3	4	2	21
93	3	3	4	5	4	4	3	2	2	4	4	4	1	130	3	4	3	3	4	1	17
94	3	3	4	5	4	3	3	3	2	3	5	4	1	134	3	3	3	4	4	1	17

95	3	1	3	3	2	3	2	3	3	2	5	5	1	98	5	5	4	3	4	2	21
96	2	1	3	3	3	4	4	2	3	3	5	5	1	111	5	4	3	3	4	1	19
97	2	3	5	5	5	3	3	3	4	3	5	5	1	133	5	5	5	5	5	3	25
98	2	2	4	3	3	4	3	2	3	2	5	4	1	112	5	5	5	4	4	3	23
99	2	1	4	3	3	4	3	2	3	2	5	5	1	100	5	5	4	4	5	3	23
100	2	1	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	1	120	5	5	4	4	5	3	23
101	2	1	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	1	134	5	5	5	5	5	3	25
102	3	2	4	5	5	2	4	4	5	4	5	5	1	117	5	4	5	4	4	2	22
103	4	3	5	5	5	4	3	4	5	5	5	4	2	145	4	3	4	4	3	1	18
104	3	3	5	5	5	3	4	3	3	5	5	5	1	133	5	4	4	3	3	1	19
105	4	3	5	4	5	4	3	4	2	4	4	3	2	142	3	2	3	3	4	1	15
106	1	2	5	5	5	3	3	4	3	4	3	5	2	152	5	5	4	3	5	2	22
107	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	3	170	5	4	4	3	4	2	20
108	3	3	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	2	157	3	5	4	3	4	1	19
109	3	3	4	5	3	5	4	5	4	5	4	4	3	172	4	5	5	5	5	3	24
110	2	1	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	2	151	4	3	4	4	4	1	19
111	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	1	137	4	3	4	4	3	1	18
112	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	3	166	4	4	4	5	5	2	22
113	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	4	1	139	4	3	3	3	4	1	17
114	3	2	3	2	3	3	4	3	4	3	3	4	1	132	3	2	3	4	3	1	15
115	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	3	181	4	4	4	4	4	2	20
116	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	3	173	5	5	5	5	5	3	25
117	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	2	160	4	4	4	4	4	2	20
118	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	3	5	3	182	5	5	5	4	5	3	24
119	3	2	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	3	170	5	5	5	5	5	3	25
120	4	5	5	5	5	3	3	4	3	4	3	5	3	173	5	5	4	3	5	2	22
121	3	3	5	5	5	3	3	3	4	4	3	5	3	166	5	5	4	3	5	2	22
122	3	3	5	4	5	4	5	4	3	3	5	5	3	171	5	5	4	5	5	3	24

123	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	3	171	4	4	4	5	5	2	22
124	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	3	177	4	4	4	4	4	2	20
125	5	5	5	5	5	3	3	3	3	4	3	5	3	177	5	5	4	3	5	2	22
126	2	2	5	5	5	3	3	4	3	4	3	5	2	156	5	5	4	3	5	2	22
127	4	5	5	5	5	3	3	4	3	4	4	3	3	163	5	5	5	5	3	3	23
128	1	2	5	5	5	3	3	4	3	4	3	5	2	155	5	5	4	3	5	2	22
129	2	3	4	4	4	3	3	3	3	3	5	5	1	133	4	4	4	4	4	2	20
130	4	4	5	5	5	3	3	4	4	4	3	5	3	173	5	5	4	3	5	2	22
131	2	5	5	4	5	4	5	4	3	3	5	5	3	170	5	5	4	5	5	3	24
132	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	171	5	5	4	4	4	2	22
133	2	1	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	1	126	4	3	4	4	3	1	18
134	2	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	3	172	4	4	5	5	5	3	23
135	3	3	5	5	5	5	3	3	3	3	3	5	2	159	5	5	5	4	4	3	23
136	2	3	5	5	4	3	3	3	4	4	3	5	3	166	5	5	4	3	3	2	20
137	3	2	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	164	4	4	4	4	5	2	21
138	3	1	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	163	4	4	4	4	5	2	21
139	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	171	5	5	4	4	4	2	22
140	3	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	170	5	5	4	4	4	2	22
141	3	4	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	169	5	5	4	4	4	2	22
142	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	2	156	3	3	3	3	4	1	16
143	5	5	3	4	3	4	3	4	4	5	5	2	3	174	5	5	4	3	5	2	22
144	4	5	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	166	3	3	3	3	4	1	16
145	3	1	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	163	4	4	4	4	5	2	21
146	4	5	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	166	3	3	3	3	4	1	16
147	5	5	3	4	3	4	3	4	4	5	5	3	3	173	5	5	4	5	3	2	22
148	3	1	4	5	5	3	4	3	4	4	5	5	3	162	4	4	4	4	5	2	21
149	5	5	3	4	3	4	4	4	5	5	3	5	3	176	5	5	4	5	3	2	22
150	5	5	3	4	3	5	3	4	4	5	5	3	3	170	5	5	4	5	3	2	22

N°	P46	P47	P48	P49	P50	P51	P52	P53	Discr3	Discri	P54	p55	p56	p57	p58	p59	p60	p61	Proceso	Der3	Dere.	Proc3
1	4	3	1	3	3	3	4	4	1	25	4	4	3	5	4	4	4	2	30	1	74	1
2	4	4	4	5	4	4	4	5	2	34	4	5	5	4	5	5	4	3	35	2	91	3
3	4	4	4	4	4	5	5	3	2	33	4	5	4	4	4	5	4	4	34	2	90	2
4	4	3	1	3	3	3	3	3	1	23	3	4	2	4	3	5	4	2	27	1	70	1
5	5	4	1	5	2	4	5	5	1	31	4	4	5	5	5	5	5	3	36	2	88	3
6	5	3	3	5	3	5	3	3	1	30	2	2	2	3	2	2	2	3	18	1	67	1
7	4	3	5	5	3	2	3	2	1	27	3	2	3	4	2	2	3	5	24	1	72	1
8	3	5	3	4	2	3	4	5	1	29	3	4	2	3	4	3	4	3	26	1	77	1
9	4	2	2	5	3	2	3	4	1	25	5	4	3	2	3	3	4	2	26	1	71	1
10	5	4	3	5	4	4	4	4	2	33	3	5	4	3	2	3	2	5	27	2	81	1
11	5	5	4	5	3	2	1	2	1	27	3	4	5	4	3	4	3	3	29	1	80	1
12	4	4	4	2	4	4	4	4	1	30	4	4	4	4	4	4	4	3	31	2	81	2
13	5	3	2	5	5	5	3	3	1	31	4	2	1	3	2	1	1	4	18	1	67	1
14	4	5	4	4	4	4	3	4	1	32	3	5	5	4	4	5	5	4	35	2	90	3
15	5	5	5	5	5	4	5	4	3	38	5	5	5	5	5	5	5	4	39	3	101	3
16	2	2	2	2	2	2	3	3	1	18	3	3	5	4	4	3	3	4	29	1	60	1
17	4	4	1	1	3	4	3	3	1	23	2	1	3	4	4	3	3	4	24	1	58	1
18	5	5	5	5	5	4	5	4	3	38	4	5	5	5	5	5	5	3	37	3	99	3
19	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	4	5	5	5	39	3	104	3
20	4	3	3	4	4	4	4	4	1	30	4	5	5	4	5	5	5	3	36	2	87	3
21	5	5	4	5	3	5	5	4	2	36	5	5	5	5	5	5	5	5	40	3	98	3
22	5	4	4	4	4	5	4	5	2	35	4	4	4	5	4	5	4	4	34	2	90	2
23	5	5	5	5	5	4	5	4	3	38	4	5	5	5	5	5	5	3	37	3	99	3
24	4	5	4	4	4	5	5	4	2	35	4	5	5	5	4	5	5	3	36	3	93	3
25	4	3	3	4	4	4	4	4	1	30	5	5	4	5	5	5	5	3	37	2	88	3
26	5	5	4	5	5	5	5	3	3	37	5	5	4	5	4	5	5	3	36	3	96	3
27	5	5	4	5	5	5	5	3	3	37	5	5	4	5	4	4	5	3	35	3	93	3

28	4	4	4	5	5	5	5	3	2	35	5	5	4	5	4	5	5	4	37	3	93	3
29	4	4	5	5	5	5	3	5	2	36	5	4	4	4	5	5	4	4	35	3	94	3
30	4	4	4	4	4	4	4	4	1	32	3	4	4	3	3	4	4	3	28	1	76	1
31	5	4	4	4	3	4	4	3	1	31	3	4	4	4	3	4	4	3	29	1	80	1
32	5	4	4	4	5	5	5	5	3	37	3	5	5	4	4	4	5	4	34	2	91	2
33	4	4	4	5	5	5	5	3	2	35	5	5	4	5	4	5	5	4	37	3	93	3
34	4	2	2	4	4	4	4	4	1	28	5	5	5	4	5	5	5	4	38	2	87	3
35	4	5	4	5	4	4	5	3	2	34	4	4	3	5	3	4	4	3	30	2	85	1
36	4	5	4	4	4	4	5	3	2	33	4	4	3	4	4	4	4	3	30	2	86	1
37	5	5	4	5	4	4	5	3	2	35	5	5	4	5	4	5	5	4	37	3	96	3
38	4	4	4	3	4	3	4	4	1	30	4	3	4	4	3	4	3	3	28	1	75	1
39	4	4	4	5	5	5	5	5	3	37	5	5	4	5	4	5	5	3	36	3	94	3
40	4	4	4	4	4	4	4	3	1	31	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	76	1
41	5	4	5	4	5	4	5	5	3	37	3	4	5	5	5	4	5	3	34	3	93	2
42	4	5	4	5	4	5	5	3	2	35	4	5	5	5	4	5	5	3	36	3	93	3
43	4	5	4	5	4	5	3	4	2	34	4	4	4	5	5	5	4	3	34	2	91	2
44	4	4	4	4	4	4	4	3	1	31	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	76	1
45	5	5	5	3	5	4	4	5	2	36	5	5	5	5	5	5	5	3	38	3	98	3
46	5	5	4	5	5	4	5	3	2	36	4	4	5	5	4	5	3	3	33	3	92	2
47	5	4	5	5	5	4	5	3	2	36	4	5	4	5	4	5	4	3	34	3	92	2
48	4	4	4	4	4	4	4	3	1	31	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	76	1
49	5	5	4	5	5	5	5	5	3	39	5	5	4	4	5	5	5	3	36	3	98	3
50	5	4	5	5	5	5	5	1	2	35	3	4	5	4	5	4	5	4	34	2	86	2
51	3	5	5	5	4	4	4	4	2	34	5	5	4	4	5	5	5	5	38	3	95	3
52	5	5	5	4	4	5	5	4	3	37	5	4	5	5	5	5	4	5	38	3	97	3
53	4	4	5	5	4	4	4	4	2	34	4	5	5	4	5	5	5	4	37	3	94	3
54	5	4	4	4	4	4	4	4	2	33	4	4	4	4	4	4	4	3	31	2	85	2
55	4	5	5	5	5	4	4	5	3	37	5	5	5	4	4	4	4	2	33	3	94	2

56	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	5	40	3	105	3
57	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	2	37	3	102	3
58	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	4	3	5	5	5	5	5	5	37	3	102	3
59	5	4	4	5	5	4	5	4	2	36	4	4	5	4	5	5	5	5	37	3	95	3
60	4	4	4	4	4	3	4	4	1	31	3	4	4	4	4	3	4	3	29	1	78	1
61	4	5	5	4	5	4	4	4	2	35	5	5	5	4	4	4	5	4	36	3	95	3
62	4	4	4	4	5	5	5	5	2	36	5	5	5	3	5	5	5	3	36	3	92	3
63	4	4	4	4	4	4	3	4	1	31	4	3	3	4	4	4	4	3	29	1	76	1
64	5	3	4	3	4	4	4	3	1	30	4	3	3	3	4	3	2	3	25	1	74	1
65	4	4	4	5	5	4	4	5	2	35	5	5	4	5	5	5	3	3	35	2	91	3
66	4	5	5	5	4	5	5	4	3	37	4	5	5	5	4	5	5	3	36	3	95	3
67	4	3	3	4	4	4	4	4	1	30	4	5	5	4	5	5	5	3	36	2	87	3
68	5	4	4	4	2	3	3	2	1	27	3	3	4	3	1	3	4	3	24	1	73	1
69	5	4	4	5	4	5	5	4	2	36	4	5	5	5	4	5	5	3	36	3	93	3
70	5	5	5	5	4	4	4	3	2	35	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	80	1
71	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	4	4	5	5	5	5	3	36	3	99	3
72	4	3	4	5	4	4	4	4	1	32	5	5	4	5	5	5	5	3	37	2	90	3
73	5	3	2	5	3	4	4	3	1	29	3	5	5	5	3	3	4	3	31	1	80	2
74	4	5	4	4	4	5	5	4	2	35	4	5	5	4	5	5	2	3	33	2	90	2
75	5	5	5	4	5	5	5	4	3	38	5	4	5	4	4	5	5	4	36	2	91	3
76	3	3	5	5	4	4	4	3	1	31	3	5	4	4	3	3	3	3	28	1	78	1
77	3	4	4	4	4	3	4	4	1	30	3	4	4	4	4	3	3	4	29	1	77	1
78	3	4	4	4	4	3	3	4	1	29	3	4	4	4	3	3	4	4	29	1	75	1
79	4	4	3	3	3	3	4	4	1	28	3	3	4	3	4	4	4	3	28	1	72	1
80	4	3	3	4	3	3	4	4	1	28	3	3	3	4	4	4	4	3	28	1	74	1
81	4	3	3	4	3	3	4	4	1	28	3	3	4	4	3	4	4	2	27	1	71	1
82	4	5	3	5	5	4	4	4	2	34	3	5	4	4	5	4	3	2	30	2	86	1
83	3	4	3	4	5	4	4	4	1	31	3	3	3	4	4	3	4	2	26	1	77	1

84	4	4	3	2	3	4	4	1	1	25	3	4	2	3	3	4	3	5	27	1	68	1
85	4	4	3	4	5	3	4	3	1	30	3	4	2	5	5	4	3	4	30	1	76	1
86	1	4	3	4	5	4	5	5	1	31	3	4	2	3	2	3	4	5	26	1	69	1
87	3	3	3	4	4	3	4	3	1	27	3	4	3	4	4	4	4	3	29	1	72	1
88	4	3	4	4	4	4	3	3	1	29	3	4	5	4	4	4	4	3	31	1	77	2
89	4	3	5	4	4	4	3	3	1	30	4	4	4	4	4	4	4	5	33	1	80	2
90	3	4	3	2	5	3	1	3	1	24	4	2	4	4	3	4	2	5	28	1	66	1
91	4	5	5	4	4	4	5	4	2	35	4	5	4	5	5	4	3	4	34	2	86	2
92	3	4	4	4	4	4	4	4	1	31	4	4	4	5	3	4	5	4	33	2	85	2
93	3	3	3	4	4	3	4	3	1	27	4	4	3	4	4	3	3	5	30	1	74	1
94	3	4	4	4	4	4	5	4	1	32	3	5	4	4	4	3	4	5	32	2	81	2
95	5	4	5	5	5	4	5	3	2	36	5	4	4	5	4	5	4	2	33	2	90	2
96	5	4	5	5	5	4	4	3	2	35	5	4	4	4	3	5	5	4	34	2	88	2
97	4	4	5	5	5	5	5	4	3	37	5	4	5	4	4	4	4	3	33	3	95	2
98	5	3	5	5	3	5	4	3	2	33	5	4	4	4	3	5	5	3	33	2	89	2
99	5	4	5	5	5	5	5	4	3	38	5	3	4	5	3	5	4	2	31	3	92	2
100	5	4	5	5	5	5	5	4	3	38	5	4	4	5	4	5	5	4	36	3	97	3
101	4	4	5	5	5	5	5	4	3	37	5	4	5	4	4	4	4	1	31	3	93	2
102	5	4	3	5	5	4	4	4	2	34	4	4	3	5	4	5	5	2	32	2	88	2
103	3	4	4	4	5	4	4	3	1	31	4	4	4	3	3	4	4	3	29	1	78	1
104	4	3	4	4	4	4	4	3	1	30	4	5	4	5	5	4	4	3	34	2	83	2
105	2	3	4	2	5	3	4	3	1	26	5	4	4	3	4	1	3	5	29	1	70	1
106	5	5	4	4	4	5	5	4	2	36	4	5	5	5	5	5	5	1	35	3	93	3
107	4	4	4	4	4	5	4	5	2	34	4	5	5	4	5	4	5	4	36	2	90	3
108	4	3	3	3	3	4	4	3	1	27	4	3	4	4	4	4	4	4	31	1	77	2
109	4	3	4	4	5	4	5	4	2	33	5	5	4	4	4	4	4	5	35	3	92	3
110	3	5	5	5	4	4	4	5	2	35	4	5	4	4	4	5	5	5	36	2	90	3
111	4	4	4	4	4	4	3	4	1	31	3	4	4	3	4	3	4	3	28	1	77	1

112	4	4	5	5	4	4	4	4	2	34	5	5	5	4	4	5	4	4	36	3	92	3
113	3	4	4	4	4	3	4	4	1	30	3	4	4	4	4	3	4	3	29	1	76	1
114	2	4	4	4	4	3	4	4	1	29	3	4	4	4	3	4	3	3	28	1	72	1
115	4	4	4	4	4	4	4	4	1	32	4	4	4	4	4	4	4	4	32	2	84	2
116	5	5	5	5	5	5	5	4	3	39	5	5	5	5	5	5	5	1	36	3	100	3
117	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	4	39	3	99	3
118	5	5	5	5	5	4	4	5	3	38	5	5	5	5	5	5	5	2	37	3	99	3
119	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	2	37	3	102	3
120	5	5	5	4	4	5	5	4	3	37	5	4	5	5	5	5	5	2	36	3	95	3
121	5	5	5	4	1	5	5	4	2	34	5	4	5	5	5	5	4	2	35	2	91	3
122	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	2	37	3	101	3
123	5	4	4	4	5	5	5	5	3	37	4	4	4	5	5	5	5	4	36	3	95	3
124	5	5	5	5	5	5	5	4	3	39	4	4	4	5	5	5	5	4	36	3	95	3
125	5	5	5	4	5	5	5	5	3	39	5	4	5	5	5	5	4	1	34	3	95	2
126	5	5	5	4	4	5	5	4	3	37	5	4	5	5	5	5	4	1	34	3	93	2
127	5	5	5	4	4	5	5	4	3	37	5	4	5	5	5	5	4	1	34	3	94	2
128	5	5	5	4	4	5	5	4	3	37	5	4	5	5	5	5	4	1	34	3	93	2
129	4	4	5	4	3	3	4	4	1	31	4	4	3	4	4	4	4	3	30	2	81	1
130	5	5	5	5	4	5	5	5	3	39	5	5	5	5	5	4	4	1	34	3	95	2
131	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	1	36	3	100	3
132	4	4	4	4	5	5	5	5	2	36	5	5	5	5	5	5	5	4	39	3	97	3
133	4	4	4	4	4	4	3	4	1	31	3	4	4	4	4	3	4	3	29	1	78	1
134	5	5	5	5	5	5	5	5	3	40	5	5	5	5	5	5	5	1	36	3	99	3
135	5	5	5	4	4	5	5	4	3	37	5	4	5	5	5	5	4	1	34	3	94	2
136	5	5	5	4	5	4	4	5	3	37	4	5	5	4	5	5	4	5	37	3	94	3
137	4	3	3	4	4	4	4	4	1	30	5	5	5	4	5	5	5	4	38	2	89	3
138	4	4	3	4	4	4	4	4	1	31	5	5	4	4	4	4	4	3	33	2	85	2
139	4	5	4	4	3	4	2	3	1	29	2	1	3	4	4	4	4	3	25	1	76	1

140	4	5	4	4	4	5	5	4	2	35	4	5	5	5	4	5	5	3	36	3	93	3
141	4	5	4	4	4	5	5	4	2	35	4	5	5	5	4	5	5	3	36	3	93	3
142	4	4	4	4	4	4	4	3	1	31	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	76	1
143	5	5	4	4	5	4	5	5	3	37	4	3	4	5	4	3	4	5	32	2	91	2
144	4	4	4	4	4	4	4	3	1	31	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	76	1
145	5	4	4	3	4	4	4	4	1	32	4	5	5	4	5	5	5	3	36	2	89	3
146	4	4	4	4	4	4	4	3	1	31	4	4	3	3	4	4	4	3	29	1	76	1
147	5	5	4	4	5	4	5	5	3	37	4	3	4	5	4	3	4	5	32	2	91	2
148	4	3	3	4	4	4	4	4	1	30	4	5	5	4	5	5	5	3	36	2	87	3
149	3	5	5	3	5	3	5	5	2	34	4	3	4	5	4	3	4	5	32	2	88	2
150	5	5	4	4	5	4	5	5	3	37	4	3	4	5	4	3	4	3	30	2	89	1

## Certificados de validez

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE OBLIGACIONES DEL ESTADO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION OBLIGACION DE RESPETAR</b>								
1	Considera adecuado que el Estado obligue a los ciudadanos a cumplir que se respete a su prójimo.	✓		✓		✓		
2	En la actualidad percibe que los ciudadanos demuestran actitudes racistas	✓		✓		✓		
3	Considera pertinente que se debe practicar la solidaridad y justicia en nuestra sociedad	✓		✓		✓		
4	Percibe que el estado promueve la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales	✓		✓		✓		
5	Percibe que el Estado obliga a los ciudadanos a conservar el patrimonio cultural y natural del país.	✓		✓		✓		
6	Percibe que el Estado obliga a los ciudadanos a respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales	✓		✓		✓		
7	Percibe que el estado obliga a los ciudadanos a respetar y reconocer las diferencias de género y la orientación sexual.	✓		✓		✓		
8	Percibe que el Estado respeta la participación de los ciudadanos en la vida política, cívica, de manera honesta y transparente.	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION OBLIGACION DE GARANTIZAR</b>								
9	Percibe que el Estado garantiza seguridad a los ciudadanos.	✓		✓		✓		
10	Percibe que el gobierno aplica correctamente la justicia en el país a todos los ciudadanos.	✓		✓		✓		
11	Considera que la justicia solo se aplica a los acaudalados económicamente, y no para los ciudadanos de escasos recursos.	✓		✓		✓		
12	Considera que el Estado cumple correctamente con garantizar una educación gratuita.	✓		✓		✓		
13	Percibe que el estado realiza convenios con entidades internacionales para proteger a los ciudadanos	✓		✓		✓		
14	Considera veraz que el Estado garantiza una educación de calidad a los ciudadanos	✓		✓		✓		
15	Percibe que el Estado garantiza hospitales que tienen buenas infraestructuras.	✓		✓		✓		
16	Percibe que el Estado garantiza la democracia en todos los ciudadanos.	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION DE OBLIGACION DE PROTEGER</b>								
17	Considera asertivas las acciones de seguridad y protección que brinda el ministerio del interior a los ciudadanos	✓		✓		✓		
18	Percibe que el Estado peruano cumple con proteger a los ciudadanos tanto dentro y fuera del país.	✓		✓		✓		
19	Percibe que el Estado peruano protege a los niños abandonados por entidades especializadas en el cuidado del niño y del adolescente.	✓		✓		✓		

20	Percibe que el Estado peruano brinda protección a los ciudadanos ante desastres naturales.	✓		✓		✓	
21	Percibe que el Estado peruano cumple satisfactoriamente con proteger a los ciudadanos en caso del fenómeno del niño.	✓		✓		✓	
22	Percibe que el Estado peruano aplica estrategias de gestión para proteger a los ciudadanos que tiene micro empresas.	✓		✓		✓	
23	Percibe que el Estado peruano protege a todos sus ciudadanos a través de sus cancelerías.	✓		✓		✓	
24	Percibe que el Estado peruano cumple con las leyes y normas como medidas de protección a los ciudadanos.	✓		✓		✓	
	<b>DIMENSIÓN OBLIGACION DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
25	Percibe que muchos funcionarios no cumple con las leyes y normas	✓		✓		✓	
26	Percibe que el Estado peruano es muy flexible y permite la violación de los derechos humanos	✓		✓		✓	
27	Percibe que el Estado peruano aplica las sanciones funcionarios que infringen la ley.	✓		✓		✓	
28	Percibe que el estado peruano debe de actualizar constantemente algunas leyes según el contexto	✓		✓		✓	
29	Percibe que algunos funcionarios realizan malversaciones de fondos y el estado no brinda una debida diligencia.	✓		✓		✓	
30	Percibe que el estado peruano es imparcial cuando aplica la ley	✓		✓		✓	
31	Percibe que el estado peruano ante una denuncia de algún funcionario realiza una debida diligencia.	✓		✓		✓	
32	Percibe que el estado peruano fiscaliza a todas las entidades públicas y privadas sin brindar preferencia	✓		✓		✓	
	<b>DIMENSIÓN HABILIDADES GRUPALES</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
33	Considera asertivo que el Estado debe brindar apoyo económico a los familiares de las víctimas de militares.	✓		✓		✓	
34	Considera pertinente que el Estado debe brindar una reparación económica a los terroristas	✓		✓		✓	
35	Considera pertinente que el Estado debe reparar económicamente a los familiares e hijos de las víctimas de los terroristas	✓		✓		✓	
36	Percibe que es justo que el Estado obligue a reparar el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.	✓		✓		✓	
37	Percibe que el Estado garantiza que se brinde la indemnización a toda víctima oportunamente	✓		✓		✓	
38	Percibe que el Estado es el responsable que se realicen la violación de derechos humanos	✓		✓		✓	
39	Considera pertinente que el Estado debe de reivindicar la memoria de las víctimas de los terroristas para dar consuelo a sus familiares.	✓		✓		✓	
40	Percibe que el Estado cumple con brindar una pensión digna a los familiares de las víctimas tanto militares, como víctimas de los terroristas y otros.	✓		✓		✓	



ESCUELA DE POSTGRADO

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSION DERECHO A LA IDENTIDAD</b>								
1	¿Las personas en el Perú tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad?	✓		✓		✓		
2	¿Considera Ud. que funciona adecuadamente el Plan Nacional Contra la Indocumentación en los grupos de mayor vulnerabilidad?	✓		✓		✓		
3	¿Considera que el Estado peruano, protege el derecho a la vida en forma eficiente?, a la existencia física y el acceso a una vida digna	✓		✓		✓		
4	¿Percibe que el Estado Peruano protege a todas las personas para la existencia física y el acceso a una vida digna?	✓		✓		✓		
5	¿Considera que todos los peruanos gozan del derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN</b>								
6	¿Percibe Ud. la discriminación por condición racial?	✓		✓		✓		
7	¿Considera Ud. que existe discriminación en el Perú por identidad de género?	✓		✓		✓		
8	¿Considera Ud. que en el Perú existe discriminación por condición económica?	✓		✓		✓		
9	¿Se sanciona en el Perú la discriminación como delito de acuerdo al Código penal?	✓		✓		✓		
10	¿Se evidencia en plenamente en el Perú la igualdad de género?	✓		✓		✓		
11	¿Se evidencia en el Perú la discriminación étnico – racial?	✓		✓		✓		
12	¿Considera Ud. que existen detenciones de ciudadanos en el Perú en forma ilegal?	✓		✓		✓		
13	¿En el Perú todavía hay esclavitud, dado que hay personas que son tratadas como propiedad de otras?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSION DERECHO AL DEBIDO PROCESO</b>								
14	¿A las personas en el Perú les respetan su derecho a que sean juzgados con un juez independiente, competente e imparcial?	✓		✓		✓		
15	¿En el Perú, se respeta el derecho a la presunción de inocencia?	✓		✓		✓		
16	¿Se evidencia en el poder judicial y ministerio público el derecho a defensa?	✓		✓		✓		
17	¿Se cumple el derecho al plazo razonable de duración de un proceso?	✓		✓		✓		
18	¿Se respeta el derecho a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior?	✓		✓		✓		
19	¿Se respeta el derecho a la publicidad del proceso?	✓		✓		✓		
20	¿En el Perú se respeta el derecho a la prohibición de doble enjuiciamiento penal por los mismos hechos?	✓		✓		✓		
21	¿Se tiene el derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable []    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: Mitchell Alarcón Díaz    DNI: 09728050

Especialidad del validador: Docente

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de 12 del 2017

[Firma]  
Firma del Experto Informante.  
Especialidad

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ <sup>ta</sup> MARTINEZ LOPEZ EDWIN A. ..... DNI: 09080039 .....

Especialidad del validador: TECNICO .....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

05 de 01 del 2018



Firma del Experto Informante.

Especialidad



### Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Rodolfo Talledo Reyes, docente de la Escuela de Posgrado de la UCV y revisor del trabajo académico titulado **“Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017”** de la estudiante **Saba Asunción Cabrera Chaupin**; y habiendo sido capacitado e instruido en el uso de la herramienta Turnitin, he constatado lo siguiente:

Que el citado trabajo académico tiene un índice de similitud constato 15% verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin, grado de coincidencia mínimo que convierte el trabajo en aceptable y no constituye plagio, en tanto cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Lima, 21 de febrero del 2018



.....  
Dr. Rodolfo Talledo Reyes

ASESOR METODOLÓGICO  
PROYECTOS DE TESIS

Dr. Rodolfo Talledo Reyes

DNI: 10217463

Resumen de coincidencias

15 %

<	>	
1	www.mitec.org.pe	2 % >
2	www.pucp.edu.pe	1 % >
3	www.pucp.edu.pe	1 % >
4	www.pucsocial.net	1 % >
5	renat.minedu.gob.pe	1 % >
6	www.pucp.edu.pe	1 % >
7	www.mitec.org.pe	1 % >
8	www.mitec.org.pe	1 % >



Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA

Mg. Saba Asunción Cabrera Chaupin

ASESOR:

Dr. Rodolfo Talledo Reyes

SECCIÓN:

Ciencias Políticas

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos humanos

Dr. Rodolfo Talledo Reyes  
ASESOR METODOLÓGICO  
PROYECTOS DE TESIS

Filtros y configuración

- Filtros
- Excluir citas
- Excluir bibliografía
- Excluir fuentes que tengan menos de:
  - palabras
  - s
- No excluir por tamaño
- Configuración opcional
- Resultado multicolor



Percepción del cumplimiento de obligaciones del estado en la protección de los Derechos Civiles - Políticos, Lima, 2017

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA

Mg. Saba Asunción Cabrera Chaupin

ASESOR:

Dr. Rodolfo Talledo Reyes

SECCIÓN:

Ciencias Políticas

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos humanos

Dr. Rodolfo Talledo Reyes  
ASESOR METODOLÓGICO  
PROYECTOS DE TESIS

Informe nuevo



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

CABRERA CHAUPIN SABA ASUNCIÓN

D.N.I. : 15342601

Domicilio : Urb. Sta Maria Mz 08 lote 12 Pje Sebastianico Ricci Sorco

Teléfono : Fijo : Móvil : 948808861

E-mail : saby\_cch@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

[ ] Tesis de Pregrado

Facultad : .....

Escuela : .....

Carrera : .....

Título : .....

[ ] Tesis de Posgrado

[ ] Maestría

Grado : DOCTORA

Mención : DERECHO

[x] Doctorado

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

CABRERA CHAUPIN SABA ASUNCIÓN

Título de la tesis:

PERCEPCION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ESTADO EN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS CIVILES - POLITICOS, LIMA, 2017

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

Sebastian Al

Fecha:

12/09/2018

